

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que por el Servicio de Aviación militar se adquirieran, por gestión directa, carburadores "IRZ" y sus repuestos.—Página 1218.

Ministerio de Marina.

Decreto disponiendo que el General de brigada de Infantería de Marina D. Luis Cañizares Moyano cese en el cargo de Jefe de la Sección de dicho Cuerpo en este Ministerio, por pase a situación de reserva.—Página 1218.

Otro concediendo el pase a la situación de reserva al General de brigada de Infantería de Marina don Luis Cañizares Moyano.—Página 1218.

Ministerio de la Gobernación

Decreto declarando jubilado a D. Miguel Trallero Sanz, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Página 1218.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden declarando anuladas las oposiciones a Oficiales de Artes Gráficas anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 26 de Abril.—Página 1218.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular relativa a la retención que puede reglamentariamente hacerse sobre los sueldos que percibe el personal que integra el Cuerpo de Suboficiales.— Páginas 1218 y 1219.

Ministerio de la Gobernación

Ordenes disponiendo que los aparatos extintores de incendios denominados "Antifire" y "Saxonia" sean incluí-

dos entre los autorizados para su instalación en los locales para espectáculos públicos.—Página 1218.

Otra redactando en la forma que se indica la condición primera de las mínimas que deben reunir los aparatos extintores de incendios que se presenten para su ensayo a la Dirección general de Seguridad.—Página 1219.

Otra disponiendo que por la Dirección general de Seguridad se facilite a los concursantes extranjeros que vengan a España para tomar parte en las tiradas de pichón una guía de las armas que piensan traer.—Página 1219.

Otra concediendo autorización para que se constituya legalmente la Asociación de Funcionarios Técnicos de Correos.—Página 1219.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden nombrando a D. Sabino Alvarez Gendín y Blanco Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 1220.

Otra concediendo al Doctor D. José Goyanes y Capdevila el título de Protector de los Museos de Historia Natural y Jardín Botánico por su valiosa donación de la obra que se indica.—Página 1220.

Otra nombrando a D. Carlos Sanz y Cid Catedrático numerario de Derecho político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Página 1220.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan.—Páginas 1220 a 1223.

Otras concediendo derecho electoral para designación de Vocales de los Jurados mixtos que se expresan a las Asociaciones que se indican.—Página 1223.

Otras disponiendo que dentro de los Jurados mixtos que se mencionan se constituyan las Secciones que se citan.—Páginas 1223 y 1224.

Ministerio de Obras públicas.

Orden relativa a la organización y servicios de las Obras de Puesta en Riego.—Página 1224 a 1226.

Otra aprobando la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, y concediendo los oportunos nombramientos a los opositores que se indican.—Página 1226.

Otra disponiendo que D. Alvaro Alonso Giraldez sea baja definitiva en el Escalafón del personal técnico administrativo de este Departamento.—Página 1226.

Otra nombrando a D. Ramón Mejorda Granados Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio.—Página 1226.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden concediendo autorización para la celebración de la carrera denominada "Subida de Galapagar" y aprobando el Reglamento, que se inserta, para la misma.—Páginas 1226 y 1227.

Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 1227.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 20 del actual se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.—Página 1227.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Desestimando la petición de D. José Sorria García, Maestro de Esquivias (Tolledo).—Página 1228.

Resolviendo en la forma que se inserta la instancia suscrita por el Consejo local de Primera enseñanza de Almazora (Castellón).—Página 1228. Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios

de la Fundación instituida en Barcelona denominada "Institución Cultural Pedagógica".—Página 1228.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a D. Claro Allué Salvador Catedrático numerario de Análisis químico de la Escuela Superior de Comercio.—Página 1228.

Resolviendo el expediente de concurso para proveer la Cátedra de Análisis químico, vacante en la Escuela de Altos Estudios mercantiles de Bilbao.—Página 1229.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Plan general de obras de conservación de carreteras del Estado que han de ser subsidiadas durante el presente año por las 30 Jefaturas de Obras públicas que se relacionan.—Página 1229.

Dirección general de Puertos.—Autorizando a D. Juan Bautista García Francisca para instalar una pasare-

la con destino al suministro de combustibles a las embarcaciones en el puerto de Tarragona.—Página 1243.

Dirección general de Obras Hidráulicas.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con arreglo a las condiciones que se insertan.—Página 1244.

Resolviendo el expediente incoado por la Papelera Española sobre aprovechamiento de 85 litros de agua, por segundo, derivada del canal de la Fandería (río Carso).—Página 1245.

Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.—Rectificando el anuncio publicado en la GACETA del 7 del corriente relativo a la construcción de ocho poblados en la zona reglable del valle inferior del Guadalquivir.—Página 1245.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Aprobando la cesión hecha por D. Manuel Díaz Hidalgo de todos los

derechos y obligaciones derivados de la contrata de las obras que se indican.—Página 1245.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1246.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacante en el Distrito minero de Salamanca una plaza de Ayudante del Cuerpo de Minas.—Página 1248.

INDICE alfabético, por orden de materias de Decretos-leyes, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el primer trimestre del año actual.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el servicio de Aviación Militar se adquieran, por gestión directa, carburadores "IRZ" y sus repuestos, siendo cargo su importe de 86.629,55 pesetas a los fondos de Aviación del vigente presupuesto.

Dado en Madrid a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS

Como Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería de Marina D. Luis Cañizares Moyano cese en el cargo de Jefe de la Sección de dicho Cuerpo en el Ministerio de Marina, por pase a la situación de reserva.

Dado en Madrid a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA

Como Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en conceder el pase a la situación de reserva al General de Brigada de Infantería de Marina D. Luis Cañizares Moyano, con arreglo a los Decretos de 23 de Junio y 9 de Julio de 1931 y Ley de 24 de Noviembre del mismo año.

Dado en Madrid a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con el favorable informe emitido por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 4 de Marzo del corriente año,

Vengo en declarar jubilado por imposibilidad física y con el haber que por clasificación le corresponda a don Miguel Trallero Sanz, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, que causará baja en el día de hoy en el Escalafón del citado Cuerpo.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de esta Presidencia de fecha 29 de Abril último, inserta en la GACETA DE MADRID del 5 del actual, aclaratoria del Decreto del 22 del citado Abril, sobre celebración de oposiciones a ingreso en los Ministerios civiles, quedan anuladas las oposiciones a Oficiales de Artes Gráficas anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 26 del repetido mes de Abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Mayo de 1933.

P. D.,

JOSE GALBIS

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Departamento por el General de la octava división orgánica formulando consulta relativa a la retención que puede reglamentariamente hacerse sobre los sueldos que percibe el personal que integra el Cuerpo de Suboficiales, en atención a haberse interesado por el Juzgado de primera instancia e instrucción de El Ferrol el descuento de determinada cantidad para pago de alimentos a la esposa de un Subteniente destinado en el Regimiento de Artillería de Costa, número 2, y considerando que en el aparta-

do D) de la regla primera de la Orden circular de 18 de Mayo de 1932 (*Diario Oficial* número 117), se resuelve que los Suboficiales quedan equiparados a Oficial a los fines del artículo 530 del Código de Justicia Militar, y que el artículo 7.º del Decreto del Departamento de Justicia de 16 de Junio de 1931 (*GACETA* número 168) declara expresamente subsistente, entre otras, la Ley de 29 de Julio de 1908 (*C. L.* número 134), sobre retenciones que puedan efectuarse en los respectivos casos sobre los sueldos y haberes de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada y sus asimilados.

Este Ministerio ha resuelto que, como consecuencia de la equiparación que tienen a estos efectos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, sea aplicable al personal que lo integra la citada Ley de 29 de Julio de 1908 en sus respectivos casos.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

AZANA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad el aparato extintor de incendios marca "Antifyre", modelo pistola, para su uso en las cabinas cinematográficas, propiedad de la Sociedad Española Antifyre, domiciliada en esta capital, calle de Pérez Galdós, número 9,

Este Ministerio se ha servido disponer que el mencionado aparato marca "Antifyre", modelo pistola, quede incluido también entre los que se mencionan como autorizados para su instalación en los locales de espectáculos públicos, en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de Noviembre de 1930, que aprobó el concurso de esta clase de aparatos, pero limitando su uso a las cabinas de los cinematógrafos exclusivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Excmo. Sr.: Ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad

el aparato previsor de incendios de cintas cinematográficas, denominado "Saxonia", propiedad de D. Rodolfo Wassmann, domiciliado en esta capital, calle de Lope de Vega, número 55,

Este Ministerio se ha servido disponer que dicho aparato sea incluido también entre los autorizados para su aplicación en los aparatos proyectores de películas, a los efectos prevenidos en la Orden de 5 de Noviembre de 1927.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Excmo. Sr.: Habiéndose insertado con error la condición primera de las mínimas que deben reunir los aparatos extintores de incendio que se presenten para su ensayo a la Dirección general de Seguridad, a que se refiere la Orden de este Ministerio, de fecha 24 de Noviembre de 1930, publicada en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día 26 del mismo, queda redactada dicha condición en la siguiente forma:

Alicante.—El alcance máximo del producto arrojado, será, como mínimo, nueve metros en horizontal.

Cuando se haya evacuado el 75 por 100 del contenido, el alcance no será inferior a seis metros 75 centímetros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 Abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Excmo. Sr.: Visto su oficio fecha 13 del actual, en el que comunica que la Dirección del Club Deportivo de Tiro de Pichón, entidad domiciliada en esta capital, en la calle de Fernanflor, número 8, ha solicitado del Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa se den facilidades a los extranjeros que vengan a España con sus armas para tomar parte en las tiradas que han de celebrarse en los días del 18 al 25 del corriente mes en el campo de la expresada Sociedad, denominado "Canto Blanco", del término municipal de Alcobendas, de esta provincia,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por ese Centro, ha dispuesto que por el Comité organizador

de las expresadas tiradas se facilite a los concursantes extranjeros antes de entrar en España, una guía de las armas que piensan traer, con expresión de todas sus características, cuya guía tendrá tres partes: una matriz, la que quedará en poder del Comité; otra de las partes será entregada al Puesto de Policía de la entrada, y la tercera, al mismo de la salida, siendo responsable el tan citado Comité de la salida de todas las armas que entren, salvo justificación de venta de las mismas a persona que reúna las condiciones suficientes para su compra, sin perjuicio del pago de los derechos de Aduana a que hubiere lugar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Germán Grau Cuñet, Jefe de Negociado del Cuerpo técnico de Correos, adscrito a la principal de Madrid, interesando la autorización ministerial necesarias para el legal funcionamiento de la Asociación de Funcionarios Técnicos de Correos, con domicilio en esta capital, y con sujeción al Reglamento que presenta:

Resultando que en el expediente de referencia se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Subsecretaría de Comunicaciones y la Dirección general de Seguridad:

Considerando que la Asociación de que se trata persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado, ni se opone a la disciplina que debe existir entre los funcionarios públicos, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la autorización solicitada para que se constituya legalmente la Asociación de Funcionarios Técnicos de Correos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del Reglamento por el que ha de regirse la misma. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Sabino Alvarez Gendín y Blanco Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el deseo del Patronato de los Museos Nacionales de Ciencias Naturales, Antropológico y Jardín Botánico, y visto el capítulo 5.º del Reglamento por que se rige,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Doctor D. José Goyanes y Capdevila el título de Protector de los Museos de Historia Natural y Jardín Botánico por su valiosa donación a la Sección de Flora Tropical del Jardín Botánico de la magnífica obra de Martius y Eicheler "Flora Brasiliensis".

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Madrid, 11 de Mayo de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Carlos Sanz y Cid Catedrático numerario de Derecho político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el mismo número en el Escalafón e igual haber anual que actualmente disfruta como Catedrático numerario de Derecho administrativo de la de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan solicitando el Subsidio a familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de Junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorgue a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas, consignadas en el capítulo cuarto, artículo 5.º, concepto "Subsidio para las familias numerosas" del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último.

Provincia de Las Palmas.

Juan Rodríguez Carmejo.—Antigua, puerto de Cabras.

Francisco Marrero Peña.—Arucas.

Juan Lorenzo Pérez.—Arucas.

Francisco Ajeda López.—Santa Lucía, huerta Quintana.

Cristóbal Caballero Alvarez.—Santa Lucía, Sardina.

José Domínguez Morente.—Santa Lucía.

Ramón Duchemín Estévez.—Arrecife, c. La Palma.

Isidoro Cuba Morales.—Santa Lucía.

Cristóbal Martín Arbelo.—Agaete, San Sebastián.

Francisco Martín Carreño.—La Oliva, puerto de Cabras.

Juan Bolaños Cuba.—Agaete, El Hornillo.

Juan López Cuba.—Santa Lucía, Pago de Eugenio.

Antonio León Dinin.—Santa Lucía, Sardina.

José Hernández Gamabe.—Santa Lucía, c. Valle.

Manuel López Cuba.—Santa Lucía, Pago de Eugenio.

Juan Bolaños Rodríguez.—Santa Lucía, Sardina.

Celestino Ramírez Díaz.—Las Palmas, puerto de la Luz.

Juan Ramírez García.—Las Palmas.

José Ravelo Mejías.—Arucas.

Juan Suárez Medina.—Arucas.

Miguel Sánchez Díaz.—Arucas, barrio de la Santidad.

Manuel Sánchez Hernando.—Arucas, c. El Cardenal.

Matías Sosa González.—Arucas, barrio de la Costa.

José Vega Ríos.—Arucas.

Manuel Zespa Hernández.—Arucas, c. San Andrés.

Cristóbal Méndez Herrera.—Agüimes, c. Egido.

Bartolomé Bolaños García.—Guía, Pago Junquillo y Verdejo.

Maximino González López.—Teiguise.

Juan García Rodríguez.—Villa de Moya, c. Carretería, 11.

Manuel Batista Pérez.—Moya, c. Navarro, 4.

Antonio Hormiga Hernández.—Puerto de Cabras, c. Rosario.

Manuel Pérez García.—Guía, c. Eugenio Blanco.

Nicolás González García.—Agaete.

Santiago Guillén Quintana.—Galdar, c. Cherinos.

Juan Godoy Medina.—Galdar, c. Tapias.

Patricio Gil Luján.—Agaete, c. La Rosa.

Juan J. Godoy Suárez.—Agaete, calle San Germán.

Fernando García García.—Agaete, calle La Peña.

Manuel Guillén Jiménez.—Galdar, c. Samarita.

Juan Rodríguez Rodríguez.—Valleseco.

Vicente Rodríguez Nuez.—Valleseco.

José Rodríguez Santana.—Valleseco.

David Rodríguez Nuez.—Valleseco.

Florencio Suárez Hernández.—Valleseco, pago de Fumaral.

Francisco Sosa Almeida.—Valleseco, pago Valsendero.

Manuel Toledo Guerra.—Valleseco.

Juan Taleo Medina.—Valleseco.

José González.—Santa Lucía.

Santiago García Moreno.—Moya, C. Cabo Verde.

José María Benítez Darias.—La Oliva, C. Lajares.

Juan Alonso Aguiar.—Puerto de Cabras.

Juan Martín Gutiérrez.—La Oliva, C. Tostón.

Santiago Juárez Rodríguez.—Moya, barrio de Costa.

Manuel Alamo Armas.—Agaete, calle Guayarmina.

José Godoy Medina.—Guía.

Francisco Santana Yáñez.—Las Palmas, barrio de San Juan, 47.

Melitón Marrer Medina.—Firgas, Casablanca.

Juan Marrero Perdomo.—Firgas, calle Acebuche.

Juan Díaz Viesa.—Artesana.

José Díaz Díaz.—Artesana.

José Gil Moreno.—Galdar, Carderos de San José.
 Manuel Adolfo Pérez.—Galdar.
 Pedro Alonso Martín.—Artesana.
 José Alonso del Vino.—Galdar, calle Majadillos.
 Juan González Cruz.—Agaete.
 Natalio Cruz Viera.—Agaete.
 Francisco Gil Vega.—Vega de San Mateo, C. Principal, 52.
 Manuel Pérez Sánchez.—Valleseco.
 Adán Pérez Domínguez.—Valleseco, pago de Zamora.
 José Pérez Domínguez.—Valleseco.
 José Pérez Rosario.—Valleseco, pago de Zumal.
 Vicente Pérez Rodríguez.—Valleseco, pago de Lanzarote.
 José Pérez Rodríguez.—Valleseco, pago de Lanzarote.
 José Bolaños Cubas.—Galdar, barranco Abajo.
 Juan Boga.—Agaete, C. San Francisco.
 Vicente Rivero González.—Valleseco.
 Cristóbal González Pérez.—Santa Cruz de la Palma.
 Antonio Suárez Sosa.—Guía, calle Montaña Alta.
 Bartolomé Santiago Día.—Firgas, calle El Cortijo.
 Ignacio Cabrera Alvarez.—Las Palmas, 2.ª de la cileta, en el Puerto de La Luz.
 Inocencia Martín Martín.—San Bartolomé de Lanzarote.
 Manuel Falcón Fernández.—Guía.
 Francisco Gil Pérez.—Aruucas.
 Valentín Hernández Granado.—Moya, Fuentón.
 Juan Jiménez Buatista.—Aruucas, calle Peñón de San Andrés.
 Juan Cerpa Santana.—Firgas, C. de la Cruz.
 Fernando Mendoza Falcón.—Aruucas.
 Silverio Martín Marrero.—Aruucas, acequia del Pino.
 Domingo Martín Benítez.—Aruucas, C. 15 de Noviembre.
 Serafín Macías Hernández.—Aruucas, Guincho.
 Zoilo Marrero Pestaña.—Aruucas, Cruz de Pinedo.
 Juan Dolores Medina Medina.—Aruucas, El Cerrillo.
 Juan Medina Hernández.—Aruucas, barrio del Trajuhe.
 Pedro Medina Hernández.—Aruucas, C. San Andrés.
 Manuel Morales Medina.—Aruucas, Los Portales.
 Santiago Santana Medina.—Aruucas, El Hornillo.
 José Medina Pérez.—Aruucas, La Acequia Alta.

Juan Sánchez Díaz.—Aruucas, La Galeta.
 Angel Ramos Cruz.—Aruucas, El Cerrillo.
 Francisco Mateo Trujillo.—Moya, Tablero.
 Antonio Rodríguez.—Santa Lucía, Montañeta.
 Victoriano Rodríguez Pérez.—Santa Lucía, Pérez del Toro.
 Ruperto Ramírez Vega.—Santa Lucía, plaza de Santa Lucía.
 Juan Hernández Miranda.—Firgas, Quintanilla.
 Pedro Vega Ponce.—Moya, C. P. Juanito, 5.
 Tomás Cubelo González.—Antigua, Virgen de la Antigua, 12.
 Juan Betancor Rodríguez.—Moya.
 Esteban Betancor Manzano.—Las Palmas, C. Ladera Alta de San Juan, 5.
 Antonio García Herrera.—Guía, Pago de San Felipe.
 Miguel Díaz Aguilar.—Las Palmas, C. Casas de Cuyás, 14.
 Juan Almeida Martín.—Guía, Pago Junquillo y Verdejo.
 Gregorio González Jiménez.—Aruucas, Los Palmitos.
 Francisco Rodríguez Bordón.—Las Palmas, barrio de San José, Transversal Fleitas, 11.
 Eduardo Torres Espejo.—Las Palmas, C. San Justo, 3.
 Antonio Suárez Santiago.—Guía, Montaña Alta.
 José Rodríguez Pérez.—Galdar, Lomo D. Tomás.
 Juan Ramírez Saavedra.—Galdar, Barlada.
 Mariano Rodríguez Loza.—Galdar.
 José Rosarito González.—Agaete.
 Secundino Loza Vega.—Agaete.
 Francisco Rodríguez Perdomo.—Agaete.
 Isidoro Rodríguez Martín.—Artesana.
 José Acosta García.—Orotava.
 Sebastián Artilles Pérez.—San Bartolomé, Artesana.
 Juan Alamo Godoy.—Galdar, Loma San Antón.
 Juan Cabrera Lujas.—Artesana.
 Juan Medina.—Agaete, Hornillo.
 Juan Navarro Melián.—Moyo.
 Pedro Paz.—San Bartolomé, C. Rubicón, 50.
 Salvador V. Hernández Rodríguez.—Aruucas, Portales.
 Juan Suárez Sosa.—Guía.
 Fernando Marrero Santana.—Firgas, C. Buenlugar.
 Manuel Medina Falcón.—Firgas.
 Valentín Marrero González.—Firgas, C. Los Dolores.
 Dionisio Marrero Medina.—Firgas, C. Buenlugar.

Celestino Santana Olivares.—Las Palmas, calle Ladera de San José, 48.
 Alfonso Rodríguez Betancor.—Las Palmas, C. La Neval, 35.
 Juan Hernández Díaz.—Las Palmas, C. Franchy Roca.
 Manuel Jiménez Marrero.—Aruucas.

Provincia de Tenerife.

Agustín García Pérez.—Granadilla de Abona, C. El Medano.
 Ramón Palmero García.—Realejo Alto, C. Los Barros.
 Bartolo Rodríguez González.—Santa Cruz de Tenerife, C. Toscal.
 Antonia Villavicencio García.—Realejo Alto, C. Burgado.
 Ramón Padilla Pérez.—Realejo Alto, C. La Carrera.
 José Rodríguez Rodríguez.—Granadilla, C. Calvario.
 Tomás Fuentes Albelo.—Realejo Alto.
 Julián Fernández Sicilia.—Villa de Garafia.
 Anselmo Castro González.—Villa de Garafia.
 Francisco Regalado Rodríguez.—Granadilla de Abona, C. Cruz de Tea.
 Antonio Martín González.—Granadilla de Abona, Los Blanquitos.
 Antonio Losa González.—Orotava.
 Domingo Torres González.—Granadilla de Abona.
 Tomás Rodríguez Rodríguez.—Realejo Bajo.
 Daniel Melián Rodríguez.—Tegueste, C. Camino Hondo.
 Orencio Vera González.—Granadilla, C. Cueva Caída.
 Francisco Méndez Martín.—Orotava.
 Miguel Díaz Hernández.—Tegueste, C. Masaje, 7.
 Narciso Borges Bencomo.—Realejo Bajo, La Merina.
 Faustino Montelongo.—Herrera-Orotava, C. Las Arenas.
 José Díaz Alfonso.—Icod, C. Pueblo Nuevo.
 Eustaquio Díaz Viera.—Tegueste, C. Infierno, 14.
 José Acosta Quintana.—Guimar, C. Candelaria, 28.
 Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 27 de Abril de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO
 Señores Director general de Trabajo,
 Gobernadores civiles de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los señores que más adelante se men-

cionan solicitando el Subsidio a familias numerosas en concepto de funcionarios:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de Junio de 1926 y han sido solicitados durante el año 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorgue a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios con derecho a matrículas gratuitas en todos los Establecimientos de enseñanza oficial y a satisfacer cédula personal de décimosexta clase de la tarifa primera.

255. D. Rafael María Delgado Serrano.—Jefe de Administración de tercera en el Centro de Telégrafos de Guadalajara.

256. D. Zoilo Martín Gómez.—Subteniente de Infantería (disponible) en Sevilla.

257. D. Carlos Quintana Palacios. Comandante de Infantería, Caja 36 de Burgos.

258. D. Francisco Sanz García.—Militar retirado en Soria, Marqués de Vadillo, 12.

259. D. José María Méndez Camacho.—Médico radiólogo del Hospital Provincial en Huelva.

260. D. Indalecio Martínez Espinosa.—Maestro normal en Humada (Burgos).

261. D. Gonzalo Solís Pérez.—Secretario del Ayuntamiento de Boecillo (Valladolid).

262. D. Hipólito Rodríguez Tendejo.—Empleado del Municipio de Jandilla (Cáceres).

263. D. Agustín Muñoz.—Secretario del Ayuntamiento de Iscar (Valladolid).

264. D. Juan Antonio Orozco García.—Maestro normal de Chumillas (Cuenca).

265. D. Manuel Vega Lorden.—Militar retirado en Ponferrada (León).

266. D. Eduardo Aranda Asquerino.—Comandante de Artillería de costa en Cádiz.

267. D. Antonio Gil Castiñeira.—Maestro normal en Reyes-Teo (La Coruña).

268. D. Miguel Soldevilla Pérez.—Oficial de Correos en Castellón.

269. D. Camilo Rodríguez Rodríguez.—Veterinario municipal de Cea (Orense).

270. D. Manuel Neira Saavedra.—Soldado del Cuerpo de Inválidos en Vigo.

271. D. Romualdo Montojo Méndez. Teniente coronel Auditor de la Armada en Madrid.

272. D. Raimundo Rivero Gutiérrez.—Militar retirado en San Fernando (Cádiz), Fermín Salvoechea, 28.

273. D. Fernando Carranza Alvarez.—Peón caminero en Valdenebro (Valladolid).

274. D. Carlos Redondo Flores.—Teniente coronel de Infantería, Caja número 30, Castellón.

275. Doña Josefina López Valdivieso.—Viuda de funcionario en La Coruña, plaza de Ana Pita, 10.

276. D. Santiago Muñoz Martín.—Secretario de Ayuntamiento en Garcibuey (Salamanca).

277. D. Antonio José Nogueira López.—Auxiliar de los Servicios técnicos de la Armada en El Ferrol (La Coruña).

278. D. Fausto Morell Tacón.—Abogado del Estado en Palma de Mallorca (Balears).

279. D. José María Berástegui Fernández.—Comandante de Caballería retirado en Vitoria (Alava).

280. D. José Gómez Ifoir.—Médico titular en Lecumbier (Navarra).

281. D. Antonio Longo Borrego.—Maestro nacional en Nava de Béjar (Salamanca).

282. D. Manuel Piñeiro Peña.—Maestro nacional en Lage-Moraña (Pontevedra).

283. D. Rodrigo Núñez de la Puente.—Capitán de fragata en Río Martín-Tetuán (Marruecos).

284. D. José María Echavarrri Vivanco.—Catedrático en Valladolid.

285. D. Eusebio Manteola Suárez.—Teniente fiscal en Sevilla.

286. D. Antonio Peláez Campomanes.—Coronel de Inválidos en Madrid.

287. D. Bernardo Oñativia Gorospe.—Médico titular de Oyarzun (Guipúzcoa).

288. Doña Ana Silvela de la Viesca. Viuda de funcionario en Madrid, Lagasca, 102.

289. D. Lucinio Antonio Cayón.—Subteniente de Infantería en el Regimiento número 22, Zaragoza.

290. D. Pedro Pérez Fernández.—Vigilante conductor de segunda en Madrid.

291. D. Juan Feijoo Segoviano.—Teniente de Inválidos en Madrid, Ciudad Jardín.

292. D. Mariano Muñoz Escobar.—Recaudador de Hacienda en Mingorría (Ávila).

293. D. Jenaro Michelena Michelena.—Empleado de la Diputación de Guipúzcoa.

294. D. Vicente Varela Radio.—Director del Hospital de Santiago de Compostela (La Coruña).

295. D. Manuel Salvador Sánchez

Godoy.—Médico titular de Valdetorres (Badajoz).

296. Doña Purificación López Picos.—Viuda de funcionario en El Ferrol (La Coruña), Canalejas, 173.

297. D. Rosendo Otero Blanco.—Maestro nacional en Lestido (La Coruña).

298. D. Adolfo Rodríguez Lozano. Capitán de Infantería retirado en Badajoz, Cristóbal Oudriz, 12.

299. D. Tomás Martín Blázquez.—Médico en el Hospital Provincial de Ávila.

300. D. Julio Novoa Bacaicova.—Teniente de Carabineros en Orense.

301. D. Donato Nidáguila Quintela. Funcionario jubilado, Ferrol (Coruña), plaza de Ferrándiz, 35.

302. D. Benjamín Ara Puente.—Funcionario municipal en Huesca.

303. D. Hortensio Digón Orallo.—Médico titular de Carracedo-Bierzo (León).

304. D. Antonio Amorós Manglano. Comandante de Infantería retirado en Valencia.

305. D. Francisco Carcaño Más.—Teniente Coronel de Ingenieros, Sección 1.ª, Negociado 2.ª, Tetuán (Marruecos).

306. D. Jesús Cainzos Sanjiao.—Capitán de Caballería retirado, Coruña, Concepción Arenal, 1.

307. D. Hilario Vallejo de Gragorio.—Peón Caminero en Monreal de Ariza (Zaragoza).

308. D. José Quintas Galiana.—Oficial tercero en la Junta del puerto de Almería.

309. D. José Mollá Nogueral.—Comandante retirado, Ceuta, Sargento Antonio de Mena, 1 (Cádiz).

310. D. Manuel Roldal López.—Teniente Coronel de Infantería, Coruña, Juan Flover, 2.

311. D. Rafael Peñuela Guerra.—Teniente Coronel de Artillería en Cádiz.

312. D. Manuel Vázquez Beltrán.—Catedrático en el Instituto de Huelva.

313. D. Antonio Coira Otero.—Secretario del Ayuntamiento de Enfesta (Coruña).

314. D. Francisco Carrera Portela. Médico titular de El Rosal (Pontevedra).

315. D. Manuel Gómez Cañete.—Funcionario municipal en Carmona (Sevilla).

316. D. Eugenio López Yáñez.—Secretario del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).

317. D. Carlos Arias Vázquez.—Ayudante de Obras públicas en Lugo.

318. D. Ignacio María Echaide Lizasoain.—Ingeniero de la Diputación de San Sebastián (Guipúzcoa).

319. D. Trinidad Yáñez Rodríguez. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada.

320. D. Diego Carrillo Ponce.—Médico titular de Casarabonela (Málaga).

321. D. Frutos Pérez García.—Músico militar de primera del Regimiento de Infantería número 39 en Mahón (Baleares).

322. D. Isaac Merino Izquierdo.—Maestro nacional en Yáñez-Rabanal de los Caballeros (Palencia).

323. D. Juan Sáez Ortega.—Teniente Coronel de Artillería en el Ejército 7.º, Valladolid.

324. D. Eladio Izquierdo Balbuena. Jefe de Negociado en Correos de Tuy (Pontevedra).

325. D. Enrique Espejo Cano.—Médico titular en Sevilla, Almirante Apodaca, 2.

326. D. José María Ferrer Cabrera. Teniente de Infantería retirado en Figueras (Tarragona).

327. D. Tomás Cereceda López.—Capitán de Infantería retirado en Victoria, Cuchillería, 23.

328. D. Angel Vaquerizo García.—Auxiliar del Instituto de Segunda enseñanza en Córdoba.

329. D. Alfredo Canales Pascual.—Sobrestante de Obras públicas en la Mancomunidad Hidrográfica del Duero (Valladolid).

330. D. Ramón González Miralles. Médico titular de Cornejo (Logroño).

331. D. Juan López Selfa.—Médico municipal de Jijona (Alicante).

332. D. Luis Fuentes Delgado.—Abogado del Estado en Valencia, Pizarro, 38.

333. D. Mariano Gómez Alón-Fidres.—Oficial del Juzgado de instrucción de Pontevedra.

334. D. Francisco Zafra Jurado.—Guardián de Prisiones en la de Moger (Huelva).

335. D. Angel Ortega Sánchez.—Médico titular de Fresno el Viejo (Valladolid).

336. D. Manuel Rodríguez de Mondelo.—Comandante de Intendencia en Sevilla.

337. D. Rafael Fernández Bobadilla. Comandante de Artillería retirado en Granada, Buen Suceso, 21.

338. D. Juan José Castanedo Tarrius.—Farmacéutico titular en Bárceña de Ciceros (Santander).

339. D. Faustino Fernández Mato. Sargento retirado de la Guardia civil en Guecho-Valmaseda (Vizcaya).

340. D. Dámaso Rodríguez López. Oficial del Ayuntamiento de Puebla del Brollón (Lugo).

341. D. Angel Matarón Muñoz.—Maestro nacional en Alhendín (Granada).

342. D. Francisco Arganda Stolle. Médico titular de Forcarey (Pontevedra).

343. D. Manuel Rincón Álvarez.—Maestro nacional en Jerez de la Frontera (Cádiz).

344. D. Pedro Martín Aguasa.—Jefe del Cuerpo de Telégrafos en Huéscar (Granada).

345. D. Manuel Monasterio Penado. Maestro nacional en Cambre (Coruña).

346. D. Maximino Ledo Álvarez.—Maestro nacional en Boqueijón (Coruña).

347. D. José Penas Magdalena, Médico titular en Otero del Rey (Lugo).

348. D. César Ouro Taboada, Secretario del Juzgado municipal de Antas de Ulla (Lugo).

349. Doña Pilar Fernández de Bobadilla, viuda de funcionario, en Carabanchel Alto (Madrid), plaza de la República, 12.

350. D. Rafael Martín Fernández.—Empleado municipal en Granada.

350 bis. D. Francisco Delgado Jiménez.—Teniente Coronel de Ingenieros, Valladolid.

351. D. Jesús Muñoz Goyria.—Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo Pericial de Aduanas en Oviedo.

352. D. Manuel Machimbarrena Blasco.—Empleado municipal en San Sebastián (Guipúzcoa).

353. D. Angel Luengo Buceiras.—Inspector de Primera enseñanza en Salamanca.

354. D. José Castañón Barinaga.—Secretario municipal en Siero (Oviedo).

355. Doña Luisa Canillas Hernández Elena, viuda de D. Antonio Prada.—Teniente coronel en Zamora.

356. D. Félix Domenech Moreno.—Auxiliar de la Escuela superior de Trabajo en Valladolid.

357. D. Eulogio Vila González.—Maestro Nacional de Veigas Puebla (Lugo).

358. D. Francisco Pou Pou.—Capitán de Ingenieros en Palma de Mallorca (Baleares).

359. D. Bartolomé Barranco Herrera.—Profesor de Inglés en el Instituto de Segunda enseñanza de Huelva.

360. D. Federico Martínez Martínez. Secretario de Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (Burgos).

361. D. Carlos Coll Blanca.—Comandante de Infantería de Marina en Sóller (Baleares).

362. D. Juan Arrese Imaz.—Maestro nacional en Atáun (Guipúzcoa), Gregorio, 8.

363. D. José Sanz San Martín.—Funcionario del Ayuntamiento de Oviedo.

364. D. Guillermo Castilla Gutiérrez.—Capitán de Carabineros de la Comandancia de Cádiz.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 27 de Abril de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles y Jefes de los solicitantes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se conceda derecho electoral para la designación de los Vocales obreros de los Jurados mixtos del Comercio en general y Comercio de la Alimentación, de Jaén, a la Asociación de Dependientes de Comercio, de Ubeda, con 34 socios, los cuales votarán con respecto al Jurado correspondiente según sea la respectiva profesionalidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se conceda derecho electoral para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de Minería, de Manresa, a la Asociación de Empleados de Minas de Potasa, de Suria, con 49 socios (sólo los obreros) y a la Sociedad de Profesores y Oficios varios, de Manresa, con 177 en la Sección de Minería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por el Centro Instructivo Obrero de Santa Inés, solicitando la constitución de una Sección de Alfarería y Cerámica dentro del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Málaga; visto asimismo el informe favorable emitido por el Presidente del citado organismo, y considerando que la especialidad de que se trata tiene características bien acusadas y diferentes de las actividades en general de industrias de la construcción, por lo que a dicha especialidad debe corresponder la del organismo que entienda y regule cuanto a la misma se refiere.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Málaga, se constituya una Sección de Al-

Alfarería y Cerámica, la cual habrá de estar integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación y con la misma jurisdicción atribuida al Jurado de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente disposición en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Departamento por la Sociedad obrera Sindicato Cerámico Montañés y Sociedad de oficiales en loza La Cerámica, de Santander, solicitando que dentro del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de aquella provincia, se constituya una Sección de Industria Cerámica;

Visto asimismo el informe emitido por el Presidente del organismo de que se trata; y

Considerando que la especialidad industrial mencionada tiene características bien acusadas y diferentes de las actividades que en general comprenden los Jurados mixtos de Industrias de la Construcción,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto de Industrias de la Construcción de Santander, se constituya una Sección de Industria Cerámica y Alfarería, la cual habrá de estar integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y con la misma jurisdicción atribuida al Jurado de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que figuren actualmente inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: La importancia y peculiaridad de las obras de Puesta en Riego aconsejaron organizar este Servicio independientemente y con sus características generales adaptadas a los preceptos que la Ley de 13 de Abril de 1932 encomienda al Ministerio de Obras públicas.

En Orden ministerial de 31 de Octubre de 1932, se fijaron las atribuciones del Delegado del Ministerio de Obras públicas y las funciones que constituyen su delegación, así como las de los Jefes de las Secciones que integran este Servicio.

Por Ordenes de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 25 de Noviembre último, se sacaron a concurso varias plazas de personal facultativo con derecho a ingresar en Cuerpos del Estado y otras de personal temporero sin tales derechos, a concurso-oposición. Ambos concursos han sido ya resueltos

Aprobados definitivamente los planes de Obras de Puesta en Riego del Valle Inferior del Guadalquivir y Guadalmeñato, procede dotar al organismo creado para llevar a cabo dichas obras, del carácter definitivo a que dicha aprobación obliga y fijar la plantilla correspondiente a este Servicio. Por otra parte, la experiencia adquirida por el funcionamiento del mismo, desde que se dictó la Orden ministerial de 31 de Octubre pasado, y el próximo comienzo de las obras, aconseja modificar en algunos extremos la mencionada disposición, cuyo texto, para mayor claridad, queda refundido con el de la presente Orden.

Por los motivos expuestos, y usando de la autorización concedida en el artículo 24 de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Servicio de Obras de Puesta en Riego constituirá una Delegación del Ministerio de Obras públicas, que

tendrá atribuidos todos los servicios que se determinan en la Ley de 13 de Abril de 1932 y disposiciones complementarias de la misma.

2.º Dependientes del Delegado ministerial, existirán: Una Sección de Construcción, otra Agronómica, otra de Cartografía y otra de Contabilidad. El Jefe de cada Sección tendrá la Jefatura directa del personal de la Sección correspondiente.

3.º La Delegación del Servicio de Obras de Puesta en Riego estará compuesta del personal que a continuación se indica:

Un Delegado de este Ministerio, que será el Ingeniero Agrónomo que lo viene desempeñando, D. Leopoldo Ridruejo Ruiz-Zorrilla, a quien se encomienda, con carácter general, la dirección de este Servicio.

Un Ingeniero adjunto a la Delegación, de cualquier especialidad.

Un Ingeniero de Caminos, Jefe de la Sección de Construcción.

Un Ingeniero de Caminos, Auxiliar de la Sección de Construcción.

Cuatro Ayudantes de Obras públicas, afectos a la Sección de Construcción.

Dos Sobrestantes de Obras públicas, afectos a la Sección de Construcción.

Un Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección Agronómica.

Dos Ingenieros Agrónomos, Auxiliares de la Sección Agronómica.

Ocho Ayudantes del Servicio Agronómico, afectos a la Sección Agronómica.

Un Ingeniero especializado en trabajos de topografía, Jefe de la Sección de Cartografía.

Tres Geómetras, afectos a la Sección de Cartografía.

Un Jefe del Cuerpo pericial de Contabilidad, Jefe de la Sección de Contabilidad.

Este personal será solicitado por la Delegación, a medida que lo vaya necesitando, por exigirlo así la intensificación de las obras y será nombrado por el Ministro, a propuesta del referido Delegado, previo concurso.

Todo este personal provendrá de sus respectivos Cuerpos. Cuando proceda del Ministerio de Obras públicas podrá pertenecer a situación activa o supernumerario forzoso; y si cesa en sus cargos por orden superior, conservará para su reingreso los derechos reconocidos al personal en situación de supernumerario forzoso en el Ministerio de Obras públicas.

El que proceda de otros Ministerios podrá pertenecer a situación activa o supernumerario, y cuando cese en sus cargos por la razón antes mencionada, conservará los derechos que los Reglamentos vigentes de sus Cuerpos

respectivos les concedan y los que se deriven de disposiciones posteriores.

El personal facultativo de este Servicio, que no haya ingresado todavía en sus respectivos Escalafones, llegado el momento de su ingreso, podrá continuar desempeñando la misma función y ser nombrado en plaza efectiva, a propuesta razonada del Delegado.

El sueldo total que perciban los funcionarios ingresados en Cuerpos del Estado se descompondrá en dos partes: la una, que corresponderá al sueldo que por su categoría administrativa le pertenezca, y la otra, como remuneración. El Delegado de este Servicio continuará en las mismas condiciones fijadas por la Orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 21 de Septiembre de 1932.

El restante personal agregado de diversas clases que con carácter accidental pudiera necesitarse para este Servicio, será propuesto por el Delegado en los presupuestos anuales y nombrado por la Dirección general de Obras Hidráulicas, previo concurso-oposición, a medida que lo vaya solicitando.

4.º El Delegado del Ministerio de Obras públicas actuará con las atribuciones fijadas para los Delegados de los Servicios Hidráulicos en la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, y con las que a continuación se indican derivadas de la naturaleza especial del Servicio que le está encomendado.

a) Redactar los planos generales de obras de Puesta en Riego.

b) Formular las propuestas de nombramiento del personal técnico y administrativo.

c) Ordenar la redacción de proyectos comprendidos en los planes aprobados por el Ministerio de Obras públicas y elevarlos a la Superioridad con su informe.

d) Dirigir en los proyectos aprobados técnicamente la tramitación administrativa que las disposiciones vigentes atribuyen a las dependencias locales de la Administración pública, incluyendo la que se derive de todos los expedientes de expropiación forzosa.

e) Hacer los requerimientos a los propietarios a que alude el artículo quinto de la Ley, tramitar los expedientes de tasación y realizar los pagos correspondientes acordados por la Superioridad.

f) Formar y proponer al Ministerio el plan de economía agraria de regadío, a que se refiere el artículo 7.º de la Ley.

g) Proponer a la Superioridad la relación de propietarios que en la actualidad explotan el 50 por 100 de su finca en condiciones de racional aprovechamiento, a los efectos de la primera disposición adicional de la Ley.

h) Formular los documentos obratorios de las cantidades debidas por los propietarios, para su ingreso en la Hacienda pública.

i) Elevar con su informe a la Superioridad el presupuesto anual del Servicio, previas propuestas de las correspondientes Secciones.

j) Ordenar la ejecución por el Estado de las obras, en el caso de incumplimiento a que se refiere el último párrafo de la primera disposición adicional de la Ley.

k) Aprobar la liquidación de las obras efectuadas a cada propietario, de cuya liquidación se dará recurso de alzada ante el Ministerio de Obras públicas.

l) Presentar anualmente una Memoria de los trabajos efectuados.

5.º Sustituirá al Delegado ministerial en sus ausencias un Ingeniero Jefe de Sección, designado por aquél.

6.º Corresponde al Jefe de la Sección de Construcción:

a) La dirección de todas las obras de caminos, poblados y redes de distribución y desagüe.

b) Organizar los servicios facultativos confiados a miembros de los Cuerpos de Obras públicas y distribuir el personal a sus órdenes.

c) Establecer y dirigir el Servicio de Transportes.

d) Proponer la redacción de proyectos.

e) Informar sobre los proyectos redactados, pudiendo rechazar aquellos que no estime bien confeccionados.

f) Emitir los dictámenes de carácter facultativo que sean requeridos por la Delegación o estén ordenados por las disposiciones vigentes, en relación con las obras.

g) Practicar la liquidación de las obras.

h) Proponer los pliegos de condiciones particulares y económicas.

i) Representar a la Administración en los expedientes de expropiación forzosa a que den lugar las obras cuya dirección se le encomienda.

j) Recibir provisional y definitivamente dichas obras, con las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen a los Jefes de Obras públicas.

7.º Corresponde al Jefe de la Sección Agronómica:

a) Colaborar en la redacción de los proyectos de acequias, desagües, caminos rurales y preparación de tierras.

b) Dirigir la preparación de las tierras para el riego.

c) Dirigir los campos de experiencia y demostración que se establezcan.

d) Efectuar las tasaciones de toda clase de fincas rústicas que surjan en este Servicio.

e) Emitir cuantos dictámenes de carácter agronómico sean solicitados por la Delegación o estén ordenados por las disposiciones vigentes.

f) Organizar los Servicios agronómicos de la Delegación y distribuir el personal a sus órdenes.

8.º Corresponde al Jefe de la Sección de Cartografía la organización y dirección de cuanto se refiera a esta materia, incluyendo toda la delimitación del Servicio de Obras de Puesta en Riego.

9.º Corresponde al Jefe de la Sección de Contabilidad:

a) Organizar y dirigir la Sección de este nombre.

b) Vigilar los servicios de Caja.

10. Quedará establecida en la misma forma que hasta la fecha una Intervención de la Hacienda pública, autorizada para intervenir gastos inferiores a 50.000 pesetas y todos los gastos parciales con cargo a obras y servicios, cuando con respecto a estas obras y servicios hubiese precedido el correspondiente dictamen de la Intervención general de la Administración del Estado.

11. Los proyectos de las obras citadas en el apartado a) del número 6.º se presentarán como sigue:

Los proyectos de caminos afirmados, abastecimientos de agua y saneamientos de poblados serán redactados y suscritos por un Ingeniero de Caminos.

Los proyectos de poblados serán redactados y suscritos por un Arquitecto.

Los proyectos de acequias, desagües, caminos rurales y preparación de tierras, integrarán un solo proyecto para cada uno de los sectores en que se dividan las zonas regables; serán redactados y suscritos por un Ingeniero de Caminos y un Ingeniero Agrónomo.

Todos los proyectos antes citados se presentarán al Delegado por el Jefe de la Sección de Construcción, con su "Examinado" e informe correspondiente.

12. La dirección inmediata de todas las obras corresponderá a los Ingenieros de Caminos del Servicio, excepción hecha la de los poblados, que corresponderá a los Arquitectos, y la de la preparación de tierras, que corresponderá a los Ingenieros Agrónomos.

13. Quedan derogadas cuantas dis.

posiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Madrid, 6 de Mayo de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, convocadas por Orden ministerial de 31 de Marzo último, comprensiva de nueve opositores que han de ocupar las nueve plazas vacantes a que se refería la Orden de convocatoria y diez y seis más que constituirán un núcleo de aprobados que han de cubrir las vacantes que se produzcan,

Este Ministerio se ha servido aprobar la expresada propuesta y disponer su publicación en la GACETA DE MADRID, procediéndose a extender los oportunos nombramientos a favor de los nueve interesados que se incluyen en primer lugar en la propuesta.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

P. D.,
T. MENENDEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los opositores que por orden riguroso de puntuación han sido propuestos por el Tribunal para ocupar nueve plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de Marzo último; y de los 16 opositores que han de formar un núcleo de aprobados para cubrir las vacantes de la misma que se produzcan:

- Número 1.—D. Jerónimo Roldán Xanguas.
2.—D. Ernesto Garrote Carranza.
3.—D. Francisco Garrido Alméjida.
4.—Doña Enriqueta Martí Sánchez.
5.—Doña Joaquina de la Torre González.
6.—D. Luis Vivas Becerril.
7.—Doña Pilar Fraile Martín.
8.—D. Manuel Culler Bermejo.
9.—D. José Juan Arroyo Hernando.

- Número 1.—Doña Rosario Castro Coyra.
2.—Doña María Francisca Casero Obregón.
3.—Doña Juana Megía Piquer.
4.—Doña Telesfora Miguel Per.
5.—Doña Teresa Emilia Hoffmann Caballero.
6.—D. Antonio Pérez Olmedo.
7.—D. Fernando Pérez Bodega.
8.—D. Ramón García González.
9.—Doña Carmen Pita de la Vega.
10.—Doña Concepción Pita de la Vega.
11.—D. Carlos Castrilla Pescador.

- 12.—Doña Elisa de Lara y Ossío.
13.—Doña Pilar Flórez Jiménez.
14.—D. Francisco Molina García.
15.—D. José Luis Canseco Genis.
16.—D. José Blanco Serrano.

Madrid, 16 de Mayo de 1933.—El Secretario del Tribunal, E. Martínez Amador.—V.º B.º: el Presidente, R. Caballero.—Aprobado, P. D., T. Menéndez.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Ordenes de 24 de Febrero y 1.º de Abril del corriente año Oficial tercero de Administración civil de este Departamento con destino a la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, al cesante D. Alvaro Alonso Giráldez, y no habiéndose presentado a tomar posesión dentro de los plazos reglamentarios, según comunica el Ingeniero Jefe de dicha dependencia en oficio de 9 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado D. Alvaro Alonso Giráldez sea baja definitiva en el Escalafón del personal técnico-administrativo de este Departamento, sin derecho a ulterior colocación, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en el Decreto de 12 de Diciembre de 1924, que modifica los artículos 10 y 61 de dicho Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar en turno de cesantes Oficial tercero de Administración civil de este Departamento, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarto del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, a D. Ramón Mejorada Granados, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta, por ser baja definitiva el también cesante D. Alvaro Alonso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

P. D.,
T. MENENDEZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Automóvil Club de España remitiendo favorablemente informada la instancia suscrita por el Presidente del Moto Club de España, solicitado la debida autorización para celebrar el día 28 del corriente mes de Mayo la carrera denominada "Subida de Galapagar":

Considerando dicha petición de acuerdo con la Real orden de 16 de Noviembre de 1923, y aceptando la aprobación por el Automóvil Club de España del Reglamento redactado para la referida carrera,

Este Ministerio ha acordado autorizar la celebración de la carrera denominada "Subida de Galapagar", aprobándose a tal efecto el Reglamento por el que habrá de regirse y cuya autorización y Reglamento deberán publicarse en la GACETA DE MADRID.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Industria.

MOTO CLUB DE ESPAÑA

Subida a Galapagar.—28 de Mayo de 1933.

REGLAMENTO

Artículo 1.º El Moto Club de España celebrará el día 28 de Mayo, si el tiempo o fuerza mayor no lo impiden, un concurso de velocidad en cuesta, con salida lanzada, en la carretera de las Rozas a El Escorial, en el trozo comprendido entre el kilómetro 8 al kilómetro 12, hectómetro 7 de la misma, estando neutralizado el recorrido durante el tiempo que dure la carrera.

Artículo 2.º Podrán tomar parte en este concurso toda clase de motocicletas solas y motocicletas con sidecar, conducidas por socios de este Club o de las Sociedades con las que tenga intercambio, y bajo las condiciones que se estipulan en este Reglamento.

Artículo 3.º Todos los vehículos que tomen parte se someterán al siguiente cuadro de categorías:

División primera.—Motos solas.

Clase A.—Cilindrada máxima, 250 c. c.: peso mínimo, sin aceite, combustible o agua, 60 kilogramos; diámetro mínimo en mm. de cubierta y cámara, separadas y desmontables, 50 mm.

Clase B.—Cilindrada máxima, 350 c. c.: peso mínimo, sin aceite, combustible o agua, 75 kilogramos; diámetro mínimo en mm. de cubierta y cámara, separadas y desmontables, 55 mm.

Clase C. — Cilindrada máxima, 500 c. c.: peso mínimo, sin aceite, combustible o agua, 85 kilogramos; diámetro mínimo en mm. de cubierta y cámara, separadas y desmontables, 60 mm.

De más de 500 c. c.: Peso mínimo sin aceite, combustible o agua, 100 kilogramos; diámetro mínimo en mm. de cubierta y cámara, separadas y desmontables, 65 mm.

División segunda.—Motos con sidecar.

Fuerza libre.—Peso mínimo, sin aceite, combustible o agua, 125 kilogramos; diámetro mínimo en mm. de cubierta y cámara, separadas y desmontables, 65 mm.

Artículo 4.º El Jurado se reserva el derecho pleno de admitir o rechazar la participación en la prueba de cualquier vehículo o conductor que, a su juicio, no reúnan las condiciones de inscripción o seguridad, sin que sus propietarios o constructores tengan derecho a reclamación alguna.

Artículo 5.º Este concurso está reservado única y exclusivamente para motocicletas de todas clases, debiendo los concursantes, al hacer la inscripción, presentar la correspondiente licencia de corredor, expedida por la Federación Motociclista Española en el año 1933.

Artículo 6.º La inscripción queda abierta desde esta fecha hasta el día 20 de Mayo, con derechos sencillos y hasta el 25 con derechos dobles, cerrándose en esta fecha definitivamente la inscripción. El sorteo para determinar el orden de salida se celebrará el día 26 de Mayo, a las ocho de la noche, en la Secretaría del Club, Pi y Margail, 18, 1.º

Artículo 7.º La cuota de inscripción será: para los socios con tres meses de antigüedad, cinco pesetas moto sola y diez pesetas con sidecar, y para los no socios, 20 y 30 pesetas, respectivamente.

Artículo 8.º Es requisito indispensable para optar al premio de cada categoría, que haya un mínimo de tres inscripciones en la misma, y caso de no haberlas, correrán en la categoría inmediata superior.

Artículo 9.º Al hacer la inscripción se hará constar bajo firma, el nombre y domicilio del corredor y propietario de la motocicleta, así como su marca, fuerza en caballos, cilindrada en c. c., número del motor, marca de los neumáticos y demás objetos y accesorios que puedan ser motivo de publicidad.

Artículo 10. Todos los corredores presentarán su correspondiente licencia de conductor y la de circulación del vehículo, siendo indispensable que tanto el corredor como el pasajero vayan provistos de casco protector.

Artículo 11. Cualquier falsedad en la hoja de inscripción lleva aneja la descalificación del corredor y propietario de la máquina, con arreglo a lo que prescriben los Reglamentos de carreras de la F. I. C. M. y F. M. E.

Artículo 12. No se permite correr fuera de concurso.

Artículo 13. Las motocicletas con sidecar irán ocupadas, por lo menos, con un pasajero y su conductor, no pudiendo tomar parte ninguno de

ellos, si son menores de diez y ocho años, ni los pasajeros de menos de cincuenta kilogramos de peso.

Artículo 14. La firma del boletín de inscripción lleva aneja para el corredor su conformidad con todas las disposiciones del presente Reglamento y el de la F. M. E. para lo que en el primero no se haya previsto, así como el descargo para la entidad organizadora de toda responsabilidad civil o criminal en que pudieran incurrir los propietarios o conductores de los vehículos participantes en la carrera, o daños que durante ella puedan sufrir o que causen a un tercero.

Artículo 15. Este concurso será cronometrado oficialmente.

Artículo 16. El orden de salida será el que resulte por sorteo dentro de cada categoría y el orden de éstas será el que acuerde el Jurado.

Artículo 17. La salida se dará lanzada, con intervalos de un minuto. Al efecto, los corredores tendrán, quince minutos antes de la hora indicada para ello, sus máquinas puestas en la línea de salida, por el orden que les haya correspondido.

Artículo 18. Ningún corredor podrá cambiar de vehículo durante el recorrido, siendo preciso que efectúe el correspondiente a su categoría precisamente con el que tomó la salida.

Artículo 19. Queda terminantemente prohibido, salvo la descalificación correspondiente, prestar todo género de auxilio a los corredores por servicios organizados o aislados durante la carrera, y como tal se considerará toda maniobra que, sin ir dirigida a auxiliar directamente al corredor, constituya perjuicio para otro u otros participantes.

Artículo 20. Durante el curso de la carrera, los corredores vienen naturalmente obligados al estricto cumplimiento de las disposiciones que regulan la circulación por carretera, que no se citan en este Reglamento por considerarlo innecesario, pero cuyo conocimiento queda también entendido para los corredores por el hecho de su inscripción. Solamente se recuerda que en carrera, cuando un corredor avisa a otro para pasarle, éste debe dejar libres por su izquierda dos tercios de la carretera. Igualmente retirará el vehículo al lado derecho de la carretera, en caso de avería, y obedecerá en todo momento las órdenes que le den los comisarios de la carrera.

Artículo 21. Las reclamaciones se referirán exclusivamente a posibles inexactitudes en las declaraciones de la inscripción o a incidentes ocurridos durante la carrera, no admitiéndose reclamación alguna sobre la admisión o exclusión de máquinas.

Artículo 22. Toda reclamación o protesta deberá presentarse por escrito antes de transcurridas veinticuatro horas, contadas desde la llegada del último corredor a la meta.

La reclamación irá firmada por el conductor reclamante y acompañada de 100 pesetas, que no le serán devueltas si no demuestra su fundamento, siendo además de cuenta del reclamante los gastos de desmontaje y peritación, si hubiere lugar a ellos. Caso de comprobarse la exactitud de la reclamación, dichos gastos serán de cuenta del que dió origen a la de-

nuncia, reintegrándose entonces al reclamante la cantidad depositada. Contra las disposiciones adoptadas por el M. C. E. sobre las reclamaciones que le fueran presentadas, podrán los reclamantes apelar ante la F. M. E., cuyas resoluciones serán inapelables.

Artículo 23. La carrera comenzará a las diez de la mañana.

Artículo 24. Se concederán los siguientes premios:

1.º De cada categoría, copa del M. C. de E.

2.º Idem id. id., medalla de plata del M. C. de E.

3.º Idem id. id., Medalla del M. C. de E.

En la clasificación general tendrán derecho a puntuación los tres primeros clasificados, adjudicándose cinco puntos al primero, cuatro al segundo y tres al tercero.

Esta puntuación es válida para el cómputo total de las carreras celebradas en el año 1933.

El mejor puntuado durante el año será declarado campeón social, entregándosele la copa Trofeo que a este efecto ha creado el Moto Club de España.

Artículo 25. El Moto Club de España se reserva el derecho de interpretar o modificar el presente Reglamento, si así lo estimase conveniente, comunicándolo a los corredores con la debida anticipación.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Secretario, Manuel Queipo.—V.º B.º, el Presidente, Fernando de Urquijo.

Aprobado por la Federación Motociclista Española. Madrid, 3 de Mayo de 1933.—El Presidente, R. Ruiz Ferrer.

Aprobado el presente Reglamento sin modificación en su articulado. Madrid, 5 de Mayo de 1933.—Por el Automóvil Club de España, el Secretario general, C. Alesines.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ASUNTOS CONTEN- CIOSOS

El Sr. Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Alberto Maldonado Villena, natural de Granada, de setenta y cinco años de edad, y Esteban Quintana, natural de Canarias, de ochenta y cuatro años de edad.

Madrid, 11 de Mayo de 1933.—El Director, P. A., (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 20 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa, la quema de documentos amortizados

que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 16 de Mayo de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. José Soria García, Maestro de Esquivias (Toledo), en la que interesa se consideren prestados sin interrupción alguna, para los efectos de traslado, los servicios que tuvo en la Escuela de Quero y los actuales de Esquivias:

Resultando que D. José Soria García, por concurso de traslado fué nombrado Maestro de Quero (Toledo), y como consecuencia de un expediente de incompatibilidad con el vecindario, en 11 de Junio de 1932 fué trasladado a la Escuela de Esquivias, de la que se posesionó en 29 de Julio de 1932:

Considerando que el expediente de incompatibilidad resuelto por esta Dirección general fué promovido por causas ajenas a la Administración, no teniendo el carácter de forzoso el traslado,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del Sr. Soria García.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 4 de Mayo de 1933.—El Director general, Barnés.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Vista la instancia suscrita por el Consejo local de Primera enseñanza de Almazora (Castellón) en solicitud de que las dos Graduadas y cuatro Escuelas de párvulos instaladas en un edificio de nueva planta funcionen bajo una Dirección única; y el informe de esta Inspección Central, favorable a la forma de Dirección que se solicita,

Esta Dirección general ha resuelto que mientras se substancia la provisión de las Graduadas de Almazora agrupadas en un edificio, se haga cargo de la Dirección de las mismas un Maestro propietario de la localidad con mejor número en el Escalafón, y que pasen estas instancias a la sección 11 de este Ministerio a los efectos procedentes.

Lo que comunico a V. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Director general, Barnés.

Señores Presidente del Consejo provincial e Inspector-Jefe de Primera enseñanza de Castellón.

Leído ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Barcelona denominada "Institución Cultural Pedagógica".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Director general, P. A., Domingo Barnés.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura, y en virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Claro Allué Salvador Catedrático numerario de Análisis químico de la Escuela Central Superior de Comercio, con el haber anual que actualmente disfruta, como Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

De Orden comunicada por el Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Mayo de 1933. — El Director general, José Cebada.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios del Sr. D. Claro Allué Salvador.

Ingresó por oposición en el Profesorado de Escuelas de Comercio por Real orden de 20 de Marzo de 1912, como Catedrático numerario de Reconocimientos de Productos Comerciales y su aneja Física, Química e Historia Natural, de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Reorganizadas las Escuelas de Comercio por Real decreto de 16 de Abril de 1915, fué nombrado Catedrático numerario de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Nociones de Procedimientos Industriales, en la citada Escuela, pasando, en virtud de Concurso de traslado, a la Escuela especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona como Catedrático numerario de Ensayos, Análisis y Valoración de los Productos Comerciales. Desempeña la Cátedra de Análisis química de los Productos Comerciales en virtud de la reorganización de las enseñanzas de Comercio de 31 de Agosto de 1922, desde 1.º de Octubre de este año.

Auxiliar del segundo Grupo de Química de la Facultad de Ciencias de Zaragoza, habiendo desempeñado desde los años 1908 al 15 varias Cátedras.

Como Profesor Auxiliar del segundo Grupo de Química, de la Facultad de Ciencias de Barcelona, ha estado encargado de las clases prácticas de varias asignaturas, y con motivo de las reformas del Profesorado Auxiliar Universitario se vienen dando bajo su

dirección los cursos prácticos de Análisis químico desde el año 1920.

Ha desempeñado la Cátedra de Química inorgánica y su acumulada de Análisis químico hasta fin de curso de 1923 a 24.

Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza y como Profesor de ascenso de la Escuela Industrial de dicha capital estuvo encargado interinamente de varias enseñanzas.

Auxiliar tercero del Cuerpo Auxiliar de Estadística, nombrado con el número 2 en concurso de Doctores y Licenciados en Ciencias Físico-Químicas, habiendo sido ascendido a Auxiliar segundo por Real orden de 5 de Enero de 1911. En virtud de concurso pasó al Cuerpo facultativo de Estadística, con el empleo de Oficial tercero de la Administración de dicho Cuerpo.

Está en posesión de los títulos de Bachiller, Licenciado en Ciencias Químicas, con sobresaliente en el Grado y premio extraordinario en las oposiciones al mismo; Doctor en Ciencias Químicas, con sobresaliente en el Grado; Contador Mercantil y Profesor Mercantil, con sobresaliente.

Se halla en posesión del título correspondiente de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio. Tiene aprobadas las asignaturas de Geometría de la posición, Astronomía esférica y Geodesia y Complemento de Cálculo infinitesimal, con sobresaliente y matrícula de honor, y Marruecos, Legislación aduanera comparada, Política económica y Fomento de la producción y comercio nacionales, con nota de sobresaliente. Está en posesión de la Medalla de plata de los Sitios de Zaragoza, Premiado con mención honorífica en el primer Certamen de la R. T. M., de Zaragoza, de 30 de Diciembre de 1902; premio de estímulo en el II Certamen de la misma Revista para 1904 y premio de honor en el tercero.

Desempeñó en el curso de 1911 a 1912 las Cátedras de Reconocimiento y Productos comerciales y Elementos de Física, Química e Historia Natural, aplicadas al Comercio, en la Escuela de Comercio de Zaragoza, como Ayudante interino que era de la misma.

Organizó unos cursos prácticos en el Laboratorio de Reconocimiento de productos comerciales, y bajo su dirección, en el Laboratorio, de sus asignaturas de Ensayos, Análisis y Valoración de los productos comerciales en la actual de Análisis química.

Desempeñó, juntamente con sus Cátedras durante un mes (plan de 1912), la de Historia Natural y Conocimientos de productos comerciales, y durante el curso de 1915-16, la Cátedra de Historia Natural y Conocimiento de productos comerciales.

Ha sido Bibliotecario de la Escuela de Zaragoza.

El Claustro de Catedráticos, en 1824, acordó por unanimidad concederle el voto de gracia por la labor plausible que viene desarrollando en el Laboratorio de su cargo y por las cantidades concedidas para la organización del mismo y que quedan a favor de la Escuela.

Autor de una Memoria acerca de la "Determinación del poder calorífico

de los combustibles minerales", premiada con Medalla de plata en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

Ha traducido en colaboración un Tratado de Química y Mineralogía del Doctor Kuspert, adaptada, anotada y modificada con un cuadro general de la clasificación de los minerales de España, Obra declarada de mérito en su carrera por Real orden de 16 de Julio de 1917, en virtud de los favorables informes emitidos por la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y del Consejo de Instrucción pública.

Catedrático de Mercancías en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, en virtud de concurso de traslado y Orden ministerial de 19 de Julio de 1932.

En el expediente de concurso para proveer la Cátedra vacante de Análisis química, en ese Centro docente, el Consejo Nacional de Cultura ha informado lo siguiente:

"Anunciada a concurso la plaza de Catedrático numerario de Análisis química de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Bilbao, la solicitaron dentro del plazo de la convocatoria:

D. José Hueso Macía, Catedrático en virtud de oposición de Física y Química de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña; y

D. Laureano Corona Fernández, Catedrático numerario en virtud de oposición de Física y Química de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

El Negociado y la Sección del Ministerio se limitan a proponer que pase este expediente a informe del Consejo Nacional de Cultura.

Solicitan la Cátedra de Análisis Química de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Bilbao, dos Profesores de Física y Química. El concurso se ha anunciado para que puedan optar a él los Profesores que desempeñan o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía.

El análisis químico en el grado superior de la Carrera no es equivalente a la Física y a la Química estudiadas en su grado elemental y, en consecuencia, como ninguno de los dos aspirantes ha regentado ni regenta Cátedra igual ni de equivalente título al de Análisis químico, procede, a juicio de este Consejo, declarar desierto el concurso."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Mayo de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Plan general de obras de conservación de carreteras del Estado que

han de ser subastadas durante 1933 por las treinta Jefaturas de Obras públicas que se relacionan a continuación, con cargo a los 12 millones de pesetas entre ellas distribuidos, por Orden ministerial de 2 de Febrero de 1933 (GACETA del 7).

Examinado el expediente referente a la distribución general y en los dos ejercicios económicos de 1933 y 1934 entre las treinta Jefaturas de Obras públicas de Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza y Baleares, de la cantidad total de 12 millones de pesetas, para obras por contrata de conservación de carreteras del Estado fijada para tal clase de obras en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley de 28 de Diciembre de 1932 (GACETA del 29), de aprobación de los Presupuestos generales del Estado para el corriente ejercicio económico de 1933 y cuyo importe a este último, correspondiente de tres millones de pesetas, se abonará con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto para el vigente de este Ministerio:

Resultando que por Orden ministerial de 2 de Febrero último (GACETA del 7), se aprobó la mentada distribución y se dispuso la tramitación a seguir para la formación del plan general de las citadas obras a subastar durante 1933, ordenándose, entre otras cosas, a las treinta Jefaturas de Obras públicas relacionadas, entre que se hizo la repetida distribución, remitieran a la vez a este Ministerio copias autorizadas de los proyectos de tales obras y las relaciones duplicadas de los mismos, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la GACETA DE MADRID, en que se publicara dicha Orden ministerial:

Resultando que por Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6), se reconoció a los Ingenieros Jefes de Obras públicas con carácter general la facultad de distribuir los créditos que a cada Jefatura se asignaran para obras y servicios de conservación de carreteras en los tramos que juzguen deben ser atendidos con preferencia y de ordenar a los Ingenieros encargados la redacción de los proyectos correspondientes que hayan de servir de base a las subastas y que sean aprobados por los mismos Ingenieros Jefes, dando conocimiento de los aprobados a la Dirección general de Obras públicas, hoy de Caminos, e interesando la oportuna autorización para su subasta:

Resultando que, conforme a lo dispuesto en el Real decreto acabado de extractar y en la mentada Orden ministerial de 2 de Febrero de 1933 (GACETA del 7), las treinta Jefaturas de Obras públicas especificadas han remitido ya las relaciones duplicadas a ellas pedidas de los proyectos de conservación por contrata de carreteras, que tienen ya aprobados, así como también los ejemplares de éstos y, seguida la tramitación a que unas y otros han dado lugar, se está en el caso de formular el plan general de obras por contrata de conservación de carreteras

del Estado a subastar durante el actual ejercicio económico de 1933, según el apartado 1.º del artículo 17 de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de Diciembre de 1932 (GACETA del 29):

Resultando que, con las relaciones remitidas por las treinta repetidas Jefaturas de Obras públicas, se ha formulado la adjunta, teniendo en cuenta el apartado 2.º de la Orden ministerial de 2 de Febrero último (GACETA del 7), constituyendo el plan general acabado de citar y para cuya ejecución está autorizado el Ministro de Obras públicas, previo acuerdo favorable del Gobierno, según el artículo 21 de la repetida ley de Presupuestos generales del Estado para 1933 de 28 de Diciembre de 1932 (GACETA del 29):

Considerando que, con objeto de evitar nuevas tramitaciones que retrasen la subasta de mayor número de obras, es conveniente recabar el previo acuerdo del Consejo de Ministros con carácter general, y teniendo en cuenta el carácter descentralizador del Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6), y para dársele aún mayor a los efectos de abreviación de trámites para la subasta, para que se autorice al Ministro de Obras públicas, para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas: Para que éstas, una vez que conozcan las bajas de las subastas de las obras que las corresponden, según la relación adjunta, puedan proceder a la redacción y aprobación de los proyectos que juzguen convenientes y más necesarios para su aplicación juntamente con el remanente total que resulte hallado por diferencia entre el crédito total concedido a cada Jefatura de Obras públicas por la Orden ministerial de 2 de Febrero último (GACETA del 7), consignado en el estado a ella anejo, y el importe total de los presupuestos por contrata de sus proyectos relacionados en el estado adjunto a la presente Orden ministerial; para que puedan anunciar y celebrar dentro del ejercicio económico de 1933 las subastas precisas de los proyectos anteriores y hacer las adjudicaciones procedentes, debiendo remitir previamente a la Dirección general de Caminos las copias autorizadas y las relaciones duplicadas de los mismos con los importes de sus presupuestos por contrata y su distribución en las dos anualidades de 1933 y 1934, ateniéndose a las prescripciones de la Orden ministerial de 2 de Febrero último (GACETA del 7) y expresando en el oficio de su remisión que tales proyectos son los que subastarán con cargo a las bajas de los del plan general adjunto más el remanente en virtud de la autorización que por la presente se las concede; para celebrar la segunda subasta y la repetición de las anuladas a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las correspondientes escrituras dentro del plazo que para ello se les fije, tanto de los proyectos que se redacten, según la inmediata autorización que se recaba, como de los 357 proyectos comprendidos en el plan adjunto; para que las mismas Jefaturas de Obras públicas anuncien y celebren las subastas que sean precisas dentro de 1933, conforme a las autorizaciones anteriores, de todos los proyectos que redacten y aprueben con cargo a las bajas de subasta de los formulados con

cargo, a su vez, a las bajas de la de los del plan general presente, más el repetido remanente, y así sucesivamente, sin rebasar como consecuencia el crédito total a cada Jefatura concedido por la Orden ministerial de 2 de Febrero último (GACETA del 7), ni el total general de 12 millones de pesetas autorizado por el apartado 1.º del artículo 17 de la ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de Diciembre de 1932 (GACETA del 29) y no olvidándose de remitir a la Dirección general de Caminos en la forma ordenada la relación duplicada de estos últimos proyectos y las copias autorizadas de los mismos, expresando en su oficio de remisión con cargo a qué bajas de subasta han sido redactados:

Considerando que pudiendo ocurrir quede desierta la segunda subasta (no contándose a tal efecto como celebradas las anuladas a costa de los adjudicatarios, por no otorgar éstos las correspondientes escrituras de contrata en el plazo que para ello se les fije) de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la relación adjunta y de los que han de formular según el Considerando anterior, y a la vez que la Jefatura de obras públicas correspondiente no juzgue posible ejecutar por administración las obras a que se refiere o refieran en los mismos precios por tal sistema fijados en el proyecto o proyectos y con arreglo a las condiciones que se han verificado las dos subastas declaradas desiertas, debe también recabarse el previo acuerdo del Consejo de Ministros, por las mismas razones expuestas en el Considerando precedente, para que se autorice al Ministro de Obras públicas, para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas, para que éstas, inmediatamente que quede desierta la segunda subasta en las condiciones expresadas, puedan proceder a redactar de nuevo el proyecto o proyectos correspondientes, modificando el primitivo o primitivos como tengan por conveniente, reduciendo la longitud o la cantidad de piedra o de obra, o ambas cosas a la vez, por el consiguiente aumento en los precios, pero sin que el presupuesto total por contrata de cada una exceda del primitivo, y una vez por ellas aprobados, procedan también sin nueva tramitación, y por la presente, a anunciar y a celebrar las veces que sean precisas, durante el actual ejercicio económico de 1933, las subastas de las obras correspondientes, a hacer su adjudicación y a seguir toda la demás tramitación a que haya lugar, según el Considerando anterior, desde el momento que se conceptúan como nuevos los proyectos que se les autoriza a redactar modificando los primitivos; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el párrafo j) del apartado 4.º de la Instrucción de 16 de Julio de 1920 (GACETA del 20) para la aplicación por las Jefaturas de Obras pública de las facultades que en los servicios y obras por contrata de conservación de carreteras se las concedieron por el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6):

Considerando que no figurando en la relación adjunta ningún proyecto cuyo presupuesto por contrata alcan-

ce a 500.000 pesetas, ni menos, por tanto, que exceda de esta cifra, no se hace preciso el dictamen del Consejo de Estado, que ordena el artículo 57 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en relación con el Real decreto de 27 de Marzo de 1925 (GACETA del 23), no siendo tampoco preciso dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de aquella Ley, toda vez que la distribución en anualidades ha sido prevista y ordenada por la ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de Diciembre de 1932 (GACETA del 29), según el apartado primero de su artículo 17, y por lo tanto, ya tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda de la contratación de estas obligaciones, y en este sentido fueron informados por la Intervención general de la Administración del Estado en 1932, expedientes análogos a éste, de planes de obras de conservación de carreteras y de obras de reparación de todas clases, de las carreteras del Estado y de obras de reparación con firmes especiales de las mismas a subastar en 1932, aprobados por Ordenes ministeriales de conformidad con tales informes y los acuerdos favorables del Consejo de Ministros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Caminos y vistos los informes de la Sección de Contabilidad, Ordenación de Pagos y Asesoría jurídica de este Ministerio, de la Intervención general de la Administración del Estado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros, ha dispuesto:

1.º Autorizar a las 30 Jefaturas de Obras públicas, al principio nombradas, para que, en cuanto se publique esta Orden ministerial en la GACETA DE MADRID, anuncien y celebren con urgencia la primera subasta de los proyectos que comprende el plan general, que por la presente queda aprobado, de las obras de conservación de carreteras especificadas en la adjunta relación, formulada con las por ellas remitidas, con arreglo a la Orden ministerial de 2 de Febrero último (GACETA del 17), y para efectuar su adjudicación y seguir toda la ulterior tramitación a que haya lugar, ateniéndose para todo ello a las disposiciones vigentes y entre ellas, a más de la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886, la Circular de 14 de Junio de 1928 sobre fijación del plazo máximo de ejecución de las obras en relación con el importe total por contrata de las mismas, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Reales órdenes del 7 del mismo (GACETA del 8) y de 26 de igual mes (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos, la Ley de 21 de Noviembre de 1931 sobre contrato de trabajo, el Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) sobre modelo de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la hoy Dirección general de Caminos, la ley del Timbre de 18 de Abril de 1932 (GACETA del 19) en cuanto a que las proposiciones para las subastas se han de presentar en papel sellado de clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual pre-

cio, la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de de Marzo último (GACETA del 19), etc.

2.º Autorizar también a las mismas Jefaturas de Obras públicas para proceder al anuncio y celebración de la segunda subasta, debiendo consignar en los anuncios que es segunda subasta dentro del ejercicio económico de 1933, y a la adjudicación de las obras anteriores que resulten desiertas en la primera y en las sucesivas necesarias, dentro del mismo, de aquellas cuyos remates fueran anulados a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las correspondientes escrituras de contrata dentro del plazo que para ello se les fije, debiendo conderar como no celebrada su segunda subasta ninguna vez, y por tanto para los efectos de poder ejecutar las obras a que se refieran por administración y aplicar en consecuencia la Real orden de 8 de Febrero de 1923 (GACETAS de 11 y 16), es preciso queden desiertas las subastas más que de las mismas se celebren.

3.º Ordenar a las repetidas Jefaturas de Obras públicas que en cuanto conozcan las economías obtenidas por las bajas que resulten en las subastas de las obras referentes a cada una, comprendidas en la adjunta relación, las sumen con el remanente hallado como se ha dicho en el primer considerando y manden formular con urgencia nuevos proyectos cuyos presupuestos totales por contrata sumados no rebasen el total que den las bajas más el remanente anterior, y una vez aprobados aquéllos por ellas, remitan a la vez sin demora a este Ministerio copias autorizadas y relaciones duplicadas de los mismos, con expresión de sus presupuestos totales por contrata y su distribución en las dos anualidades de 1933 y 1934, ateniéndose a lo expuesto en el mismo primer Considerando.

4.º Autorizar a las mismas Jefaturas de obras públicas para lo mismo que se las autoriza por los apartados 1.º y 2.º anteriores, en cuanto a las subastas y adjudicaciones de los proyectos que incluyen en las relaciones que formulen según el apartado 3.º precedente y ateniéndose a lo en aquéllos prescrito y sin olvidarse de poner en los anuncios de subasta correspondientes que ésta es con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, por ésta aprobado.

5.º Autorizar también a las Jefaturas de Obras públicas para redactar y aprobar los proyectos que juzguen convenientes de modo que el total de sus presupuestos por contrata quede dentro y no exceda, por tanto, del total importe de las bajas de subasta de los redactados a su vez con cargo a las bajas de la de los de este plan general, más el remanente primitivo, y así sucesivamente, y para anunciar y celebrar su subasta las veces que sean precisas dentro de este ejercicio económico de 1933 y seguir toda la demás tramitación ulterior que sea procedente, remitiendo de todos ellos a este Ministerio copias autorizadas y relaciones duplicadas en la forma ordenada, expresando en sus anuncios de subasta que son con cargo a bajas de bajas o a bajas de bajas de bajas, etc.

6.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas referidas para que en cuanto queden desiertas las segundas subastas de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la adjunta relación o en las que formulen según los apartados anteriores, procedan, de no poderlos efectuar por administración por los mismos precios por este sistema y con arreglo a las condiciones en ellos fijados, a la redacción de otros nuevos modificando los primitivos como tengan por conveniente, con arreglo a lo manifestado en el segundo considerando, y, una vez por ellas aprobados, remitan sin demora a este Ministerio copias y relación duplicada de los mismos en la forma ordenada, y, sin nueva tramitación, y por la presente, anuncien y celebren desde luego su subasta dentro de 1933 y sigan toda la demás tramitación a que haya lugar con arreglo a lo expuesto en el mismo segundo considerando y a lo que en su virtud sea aplicable de los apartados precedentes, sin olvidar de poner en los anuncios de subasta correspondientes que es de proyectos modificados de los del plan general actual o de los redactados con cargo a las bajas de la subasta de los mismos o de los de bajas de bajas, etc.

7.º Que del resultado de las subastas que se las autoriza a celebrar de todos los proyectos remitan las Jefaturas de Obras públicas a este Ministe-

rio en cuanto las verifiquen relaciones duplicadas con la especificación de todos los proyectos, de los nombres de los adjudicatarios, de las desiertas, de sus presupuestos por contrata, de los importes de sus adjudicaciones y de la baja total.

8.º Recordar a las Jefaturas de Obras públicas que están desde luego autorizadas para resolver las incidencias y reclamaciones a que den lugar las subastas que celebren de todos los proyectos de conservación de carreteras, y que únicamente han de remitir a este Ministerio para su resolución los escritos que sean recursos de alzada ante la Dirección general de Caminos contra los acuerdos o resoluciones sobre reclamaciones por ellas tomados o dictadas con motivo de dichas subastas.

9.º Que en el caso de que algunas de las obras cuya segunda subasta quede desierta o sean rescindidas y las Jefaturas de Obras públicas correspondientes juzguen posible ejecutar por administración a los mismos precios por tal sistema y con arreglo a las condiciones en sus proyectos respectivos fijados, para lo cual están desde luego autorizadas por la citada Real orden de 8 de Febrero de 1923 (GACETAS del 11 y 16), deben aquéllas pidiendo inmediatamente que haya lugar los fondos necesarios, y el Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y el Ordenador de Pagos por

Obligaciones del mismo, no demorando la remisión de dichos fondos, contribuir a no retrasar la ejecución de las mencionadas obras por administración, dada la urgencia de las mismas, y en todo caso, los Ingenieros Jefes de Obras públicas darán cuenta, al mismo tiempo de la petición de fondos a la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de la distribución en anualidades de los presupuestos totales por administración, si se trata de obras dos veces desiertas, o del importe de las obras que han de ejecutarse por este sistema, en las rescindidas, y expresar respectivamente las fechas de las dos subastas desiertas o la de la rescisión.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro participo a V. S., para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 9 de Mayo de 1933.—El Director general, P. L. Gamonal.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza y Baleares.

RELACION de las obras de conservación de carreteras del Estado que han de subastarse durante el actual ejercicio económico de 1933 por las treinta Jefaturas de Obras públicas que se expresan a continuación, formulada con las propuestas por ellas remitidas con arreglo a la Orden ministerial de 2 de Febrero de 1933 (GACETA DE MADRID del 7), de aprobación de la distribución general entre las mismas, y en las dos anualidades de 1933 y 1934, de la cantidad total de 12.000.000 de pesetas, para la clase de obras mencionadas, autorizada por el artículo 1.º del artículo 17 de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de Diciembre de 1932 (GACETA DE MADRID del 29), y cuya primera total anualidad para 1933, según esta relación impoortante 2.999.820,09 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente para este Ministerio según dicha ley.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTOS POR CONTRATA	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES	
				1933	1934
				Pesetas.	
ALICANTE					
Alcoy a Yecla.....	54 al 59.....	Acopios y empleo.....	25.635,80	6.408,95	19.226,85
Novelda a Elda por Monovar.....	1, 2 y 8 al 10.....	Idem id.....	42.447,77	10.611,94	31.835,83
Pego a Benidorm.....	45 al 48.....	Idem id.....	18.770,30	4.692,57	14.077,73
San Vicente a la de Alcoy a Yecla.....	7, 18, 19 y 33 al 35.....	Idem id.....	30.538,25	7.634,56	22.903,69
Alicante a Torreveja.....	11, 12, 15, 16, 23, 24 y 38.....	Idem id.....	42.136,00	10.534,00	31.602,00
Jávea a Denia.....	1 al 2.500 y 7.500 al 9.500.....	Idem id.....	19.757,00	4.939,25	14.817,75
Játiba a Alicante.....	34 al 37.....	Idem id.....	21.998,52	5.499,63	16.498,89
Axepe a Santa Pola.....	7 y 17 al 25.....	Idem id.....	55.392,05	13.848,01	41.544,04
Pianes a Rellén.....	5 al 10.....	Idem id.....	21.870,95	5.467,74	16.403,21
Ramal a Almudaina.....	1 y 2.....	Idem id.....	28.805,89	7.201,47	21.604,42
De la de Casas del Campillo a Valencia a Villena.....	41 al 46.....	Idem id.....	11.592,00	2.898,00	8.694,00
Pego a Benidorm, en Parcent, al camino viejo de Gandía a Denia.....	10 y 11.....	Idem id.....	27.547,10	6.886,77	20.660,33
Callosa de Ensañaría a Alcoy.....	24 al 28.....	Idem id.....	346.491,63	86.622,89	259.868,74
TOTALES.....				86.622,89	259.868,74
AVILA					
Sorihuela a Avila.....	67 al 73.....	Acopio y empleo de piedra.....	27.999,16	6.999,75	20.999,41
Avila a Talavera.....	41 al 46.....	Idem id.....	27.271,10	6.817,70	20.453,40
Salvadiós a Aldeaseca.....	20 al 22.....	Idem id.....	53.130,00	13.282,40	39.847,60
Venta del Obispo a Cebreiros.....	11 al 14.....	Idem id.....	26.023,35	6.505,75	19.517,60
Avila a Arévalo.....	15 al 17.700.....	Idem id.....	23.402,96	5.850,70	17.552,26
Ramal a Cerro Guisando.....	1 al 3.....	Idem id.....	18.174,60	4.543,60	13.631,00
Arévalo a Madrigal.....	1 y 2.....	Idem id.....	18.193,00	4.548,25	13.644,75
Ramacañanas a San Martín.....	6 al 9.....	Idem id.....	25.854,88	6.463,65	19.391,23
Avila a Casavieja.....	1 al 4.....	Idem id. y riego con emulsión asfáltica.....	37.669,40	9.417,30	28.252,10
TOTALES.....				64.429,10	193.289,35
BARCELONA					
Mataró a Granollers.....	13 al 19.....	Conservación del firme con riego de betún asfáltico.....	42.470,00	10.617,50	31.852,50
Badalona a Mollet.....	3 al 7.300 y 13.300 al 14.092.....	Idem id.....	45.054,06	11.263,14	33.790,92
Sabadell a Granollers.....	1 al 7.070.....	Idem id.....	40.976,80	10.244,20	30.732,60
Barcelona a Ribas.....	69,072 al 81,250 y 93,500 al 95,070.....	Idem id.....	96.442,22	24.000,00	72.442,22
Folques a Jorba.....	44,000 al 49,000.....	Idem id.....	31.050,00	8.000,00	23.050,00
Sabadell a Pratls de Lluanés.....	4, 5 y 6.....	Idem id.....	14.666,81	3.000,00	11.666,81
Tarrasa a Monistrol.....	1, 2 y 3.....	Idem id.....	14.666,81	3.000,00	11.666,81
Barcelona a Sabadell.....	56,250 al 41,000.....	Idem id.....	30.070,10	8.192,95	21.877,15

Collbató a la provincial de Espadreguera a Manresa	5 al 6,378.....	Idem del firme con riego a penetración en los baches, ampliación de la caja para el firme, riego superficial de betún asfáltico y colocación de bordillos.....	28.887,01	7.218,01	21.669,00
Capellades a Martorell.....	19 al 22.....	Idem del firme con riego a penetración de emulsión y riego superficial de betún asfáltico.....	41.527,45	10.371,45	31.146,00
Barcelona a Santa Cruz de Calafell.....	26,500 al 30.....	Idem del firme con riego a penetración superficial de betún asfáltico y colocación de bordillos.....	58.094,21	14.524,21	43.570,00
Basella a Manresa.....	18,500 al 22 y 30 al 35,630.....	Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en dos tramos, el último con betún asfáltico.....	43.956,80 24.173,00	10.000,00 8.128,25	33.956,80 16.044,75
Sabadell a Prats de Llusanes.....	54 al 58.....	Idem id., incluso su empleo.....	514.037,29	128.505,01	385.532,28
BURGOS					
Burgos a Soria.....	51 al 60.....	Riego con emulsión asfáltica.....	54.761,62	13.690,38	41.071,24
Burgos a Melgar de Fernamental.....	6,050 al 10.....	Acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego con emulsión asfáltica	45.640,63 42.043,49	11.410,13 10.510,85	24.230,50 31.532,64
Aranda de Duero a Salas de los Infantes.....	1 al 3.....	Idem id. y su empleo en recargos.....	42.678,80	10.669,68	32.009,12
Bercedo a Castro-Urdiales.....	16 al 17,200, 24 y 25.....	Idem id.	42.880,05	10.719,99	32.160,06
Espinosa de los Monteros al puerto de Bustaferriales	8 al 13.....	Idem id.	33.290,49	8.322,61	24.967,88
Melgar de Fernamental a Pampliega.....	20,701 al 25.....	Idem id.	56.305,56	14.076,36	42.229,20
De la provincial de Alto de Balarío a La Aguilera a la de Aranda de Duero a Ayllón.....	8,888 al 13.....	Idem id.	38.925,77	9.731,42	29.194,35
Logroño a Cabañas de Virtus.....	153 al 154 y 160 al 161,200.....	Idem id.	40.618,92	10.154,71	30.464,21
Puente de Santelices a Las Rozas.....	3,300 al 6,800 y 7,350 al 9.....	Idem id.	41.518,92	10.379,71	31.139,21
De la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo.....	1 al 3.....	Idem id.	44.661,13	11.165,26	33.495,87
De la de Roa a Encinas a la de Roa a Santa María del Campo.....	6,634 al 7,986.....	Idem id.	483.325,58	120.831,10	362.494,28
De la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo.....	9 al 11,925.....	Idem id.	TOTALES.....		
De Pardilla a Valdearcos.....	39,748 al 41.....	Idem id.	483.325,58	120.831,10	362.494,28
CASTELLÓN					
Teruel a Sagunto.....	83 y 84.....	Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo con riego asfáltico superficial	33.948,00 26.272,90	8.486,94 6.568,18	25.461,06 19.704,72
Puebla de Valverde a Castellón.....	76,600 al 78.....	Idem id.	24.787,80	6.196,15	18.588,65
Puebla de Tornesa a Albocacer.....	35 al 39.....	Idem de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y escarificado	28.938,60 30.357,70	7.234,60 7.589,42	21.704,00 22.768,28
Puebla de Tornesa a Albocacer.....	29 al 34.....	Idem de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y escarificado del firme.....	44.512,94	11.128,15	33.384,79
Puebla de Tornesa a Albocacer.....	8 al 12.....	Idem id.	TOTALES.....		
Puebla de Tornesa a Albocacer.....	3 al 7,100.....	Idem id.	44.512,94	11.128,15	33.384,79

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS		KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTOS POR CONTRATA Pesetas.	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES	
					1933	1934
					Pesetas.	Pesetas.
De la de Zaragoza a Castellón a Vinaroz.....		5 al 10.....	Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos.....	30.084,00	7.520,94	22.563,06
Zaragoza a Castellón.....		205, 206 y 212 al 215.....	Idem id.....	25.668,00	6.416,95	19.251,05
Benicarló a San Mateo.....		13 al 18.....	Idem id.....	24.270,75	6.067,64	18.203,11
			TOTALES.....	268.837,69	67.208,97	201.628,72
CORUÑA (LA)						
La Coruña a Finisterre.....		4 al 9.....	Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos.....	39.111,50	9.500,00	29.611,50
La Coruña a los bajos de Arteijo.....		11 y 12.....	Idem id.....	33.925,00	9.000,00	24.925,00
El Ferrol a Cedeira.....		15 al 21.....	Idem id.....	55.824,57	12.500,00	43.324,57
Golada a Betanzos.....		9,800 al 23.....	Idem id.....	36.407,56	9.500,00	26.907,56
Ares a Mugardos.....		1 al 5.....	Idem id.....	26.649,52	6.000,00	20.649,52
Cabañas a Mugardos.....		7 al 11.....	Idem id.....	24.289,72	6.000,00	18.289,72
Santiago a Camariñas (Sección de Santiago a Puente Falde).....		15 al 19.....	Idem id.....	27.456,25	7.000,00	20.456,25
La Coruña a Finisterre.....		95 al 99.....	Idem id.....	41.669,71	10.500,00	31.169,71
Muros a Corcubión (trazo quinto).....		19.....	Acopios y empleo.....	43.392,99	11.999,00	31.393,99
Portobello a Malpica (Sección de La Silva a Carbayó).....		1 al 14.....	Idem id.....	34.604,30	8.500,00	26.104,30
De la de Madrid a La Coruña a la de Golada a Betanzos.....		2 y 10 al 13.....	Idem id.....	26.637,45	7.000,00	19.637,45
Padrón a Noya.....		16, 17 y 20 al 27,300.....	TOTALES.....	389.968,57	97.499,00	292.469,57
Playa de Miño a Villamateo.....		1 al 7 y 27.....				
Santiago a La Estrada.....		1 al 11.....				
TARANCON A TERUEL						
Estación de La Jineta a Graja de Iniesta.....		77 al 81,500.....	Acopios y empleo.....	50.932,35	12.733,08	38.199,27
Villamayor de Santiago a La Armuña.....		50 al 54.....	Idem id.....	46.492,20	11.623,05	34.869,15
Socuellamos a Villarrubio.....		31 al 34,600.....	Idem id.....	45.871,20	11.467,80	34.403,40
San Clemente a Iniesta.....		12 al 17.....	Idem id.....	44.344,00	11.086,00	33.258,00
Albaladejito a Guadalaajara.....		45 al 48.....	Idem id.....	43.490,70	10.872,67	32.618,03
Cuenca a Tragacete.....		5 al 8.....	Idem id.....	36.905,39	9.226,34	27.679,05
		10 y 11.....	Acopios y empleo y riego superficial asfáltico.....	34.344,75	8.586,19	25.758,56
		61, 62, 64 y 65.....	Acopios y empleo.....	33.125,75	8.281,43	24.844,32
Roda.....		29 al 32 y 35.....	Idem id.....	32.568,00	8.142,00	24.426,00
Camporrubles a Carboneras.....		46 al 50.....	Idem id.....	29.449,20	7.362,30	22.086,90
Cuenca a Alcázar de San Juan.....		65 al 67.....	Idem id.....	28.255,50	7.063,87	21.191,63
Almarocha a Villarrobledo.....		28 al 31.....	Idem id.....	26.542,00	6.935,50	19.606,50
Camporrubles a Carboneras.....		3 al 6.....	Idem id.....	25.895,13	6.473,78	19.421,35
Tarancon a Teruel.....		5 y 6.....	Idem id.....	22.476,75	5.619,18	16.857,57
Tarancon a Teruel.....		86 y 87.....	Idem id.....	20.706,90	5.176,72	15.530,18

Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor
GERONA				
Lérida a Puigcerdá, Barcelona a Ribas y Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas	Hectómetro 6 del kilómetro 182 al 5 del 183; hectómetro 3 del 107, y 47 al 51.	32.403,48	8.120,87	24.362,61
Gerona a Olot	1 al 6.	70.725,00	17.681,25	53.043,75
Gerona a Olot	17, 18, 21, 22 y 26 y 27.	31.981,50	7.995,37	23.986,13
Barcelona a Ribas y Ripoll a Coll de Couberl	108 al 111 y 2, 5 y 6.	32.367,53	8.091,51	24.276,02
San Feliu de Guixols a Palamós y Santa Coloma de Farnés a Lloret de Mar	5 al 7 y 4 y 5.	18.888,75	4.722,15	14.166,60
Gerona a Santa Coloma de Farnés y Sils a Llagostera	10 al 16 y 1 y 2.	39.675,00	9.918,75	29.756,25
Gerona a San Feliu de Guixols	13 al 18.	74.865,00	18.716,25	56.148,75
Hostalrich a Tossa	11 al 17.	34.129,12	8.531,85	25.597,27
Gerona a Palamós	1 y 2 y 26 al 34.600.	61.906,80	15.477,00	46.429,80
Figueras a Corsá	13 al 21.	54.078,75	13.521,00	40.557,75
Puente Campmany a Massanet de Cabrenys	10 al 17.560.	51.569,20	12.893,00	38.676,20
	TOTALES	502.670,13	125.669,00	377.001,13
GUADALAJARA				
Taracena a Francia	77 y 78.	34.006,65	8.501,70	25.504,95
Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares.	41 al 48.	40.588,10	10.147,07	30.441,03
La Parra al puente de Auñón	7 al 16.	65.615,55	16.403,96	49.211,59
Perales a la de Tajuña a Albares	64, 532 al 66.	5.595,13	1.423,27	4.171,86
Albaladejito a Guadalajara	85 y 86.	2.910,34	730,96	2.179,38
Taracena a Francia	134, 260 al 136, 260.	11.641,30	2.910,34	8.730,96
Alcolea del Pinar a Tarragona	156 al 157, 600.	26.960,37	6.740,12	20.220,25
Cillas a Alhama	1 al 4.	38.346,98	9.586,79	28.760,19
Masagoso a Sigüenza	21 y 22 al 22.500.	9.995,80	2.498,96	7.496,84
Mazarete al puente de San Pedro	16, 17, 18 y 18, 200.	42.449,83	10.612,51	31.837,32
Mazarete a Cifuentes (Sección de Cifuentes a Saellices)	22 al 28.	18.460,96	4.620,26	13.840,70
Albaladejito a Guadalajara	30, 413, 94.	7.390,96	1.831,92	5.558,04
Masagoso a Sacedón	7, 390, 96.	28.722,72	7.390,96	21.331,76
Puente de Armuña a la de Masagoso a Sacedón a Brihuega	30, 33 al 35, 39 y 40.	39.175,31	9.793,87	29.381,44
Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares.	6, 7 y 11 al 18.	15.817,10	3.954,29	11.862,81
	8, 11 y 12.	431.985,97	107.996,98	323.988,99
	TOTALES	431.985,97	107.996,98	323.988,99
HUESCA				
Zaragoza a Francia	183 al 191.	57.962,30	14.490,00	43.472,30
Barbastro a la frontera francesa	10 a 15 y 19 a 20.	60.288,75	15.072,11	45.216,64
Del kilómetro 8 de la de Barbastro a la frontera a Benabarre	1 al 4.	39.332,87	9.933,22	29.400,65
Binefar a la de Barbastro a la frontera	26 y 27.	54.350,15	13.590,00	40.760,15
Bolca a Sariñena	7 al 14.	54.700,85	13.675,14	41.025,71
Huesca a Novales	5 al 7 y 17.	59.341,15	14.835,00	44.506,15
Estación del ferrocarril de El Tormillo a Pertusa y ramal a El Tormillo	1 al 6.			
Albalate a Foz	8 al 11 y 24 al 26, 400.			

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTOS POR CONTRATA Pesetas.	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES	
				1933 Pesetas.	1934 Pesetas.
Zaragoza a Francia.....	81 al 84.....	Doble riego superficial de betún asfáltico	85.324,25	21.331,00	63.993,25
Huesca a Monzón.....	55 al 61,088.....	Alquitranado superficial	58.942,93	14.736,53	44.206,40
Tamarite a la Clamor de Almacellas.....	5 al 8.....	Acopios y empleo.....	45.816,00	11.454,00	34.362,00
		TOTALES.....	516.059,25	129.017,00	387.042,25
LEÓN					
Ambasmestas a los puentes de Gatín.....	1 al 4.....	Acopios y empleo.....	31.933,20	7.933,30	23.949,90
Bembibre a la de León a Caboalles.....	13 al 15.....	Idem id.	19.276,22	4.819,06	14.457,16
Del kilómetro 3 de la de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos.....	6 al 8.....	Idem id.	17.164,68	4.291,17	12.873,51
Ponferrada a La Espina.....	0,000 al 2,116 y 2,858 al 4.....	Riego asfáltico	34.094,97	8.523,74	25.571,23
León a Caboalles.....	18.....	Acopios y empleo y riego superficial asfáltico	33.465,00	8.366,25	25.098,75
León a Caboalles.....	26 y 27.....	Idem id. y empleo en el primero y riego asfáltico en el segundo.....	25.857,75	6.464,44	19.393,31
Madrid a La Coruña.....	292 al 295.....	Idem y empleo.....	35.509,70	8.877,43	26.632,27
De la de Villacastin a Vigo a León.....	77 y 78.....	Idem id. en el primero y riego asfáltico en los dos.....	32.545,00	8.136,25	24.408,75
De la de Villacastin a Vigo a León.....	74, 75 y 76.....	Idem y empleo.....	35.736,25	8.934,06	26.802,19
León a Collanzo.....	2 y 3.....	Idem id. y riego superficial de alquitran del primero.....	37.823,21	9.455,80	28.367,41
León a Collanzo.....	29 y 30.....	Idem y empleo.....	19.985,62	4.996,41	14.989,21
Sahagún a Las Arriendas.....	57 al 61.....	Idem id.	26.209,53	6.552,38	19.657,15
Mayorga a Villamañán.....	30 al 32.....	Idem id.	28.669,50	7.167,37	21.502,13
Sahagún a Villada.....	1,097 al 5.....	Riego superficial con emulsión asfáltica	38.376,25	9.594,06	28.782,19
Cistierna a Palanquinos.....	51 al 51,666.....	Acopios y empleo y riego superficial de alquitran.....	31.699,86	7.924,96	23.774,90
Sahagún a Las Arriendas.....	108 al 110.....	Riego superficial con emulsión asfáltica	36.483,75	9.120,94	27.362,81
		TOTALES.....	484.830,49	121.207,62	363.622,87
LÉRIDA					
Lérida a Puigcerdá.....	65 al 71.....	Acopios y empleo.....	30.817,82	7.800,00	23.017,82
Cervera a Pons.....	1 y 29 al 31.....	Idem id. y riego superficial asfáltico en el primero.....	26.656,42	6.800,00	19.856,42
Cervera a Agramunt.....	16 al 21.....	Idem y empleo.....	33.755,38	8.500,00	25.255,38
Balaguer a Tarroja y Tarroja a la de Folque a Jorba.....	7 a 11 y 1 a 4.....	Idem id.	34.207,79	8.600,00	25.607,79
Solsona a Ribas.....	5 y 11 al 17.....	Idem id.	35.529,25	9.000,00	26.529,25
De la de Basella a Manresa a Sanahuja.....	1 al 5 y 9 y 10.....	Idem id.	29.031,58	7.300,00	21.731,58
Balaguer a la frontera francesa.....	18,600 al 22,600.....	Idem id. y riego superficial de alquitran	45.232,95	6.000,00	39.232,95
Balaguer a la frontera francesa.....	24 al 51, 56 al 65, 68 al 76 y 116 al 125.....	Acopios y empleo.....	33.697,58	21.000,00	12.697,58
Balaguer a la frontera francesa.....	91 al 99.....	Idem id.	24.734,00	3.000,00	21.734,00
Akearraz al kilómetro 10 de la de Albalate a	179 al 189.....	Idem id.	32.637,00	3.092,00	29.545,00

Lérida a Tarragona.....	23 al 28.....	Idem id.	55.863,90	8.900,00	26.963,90
Lérida a Flix.....	3 al 6.....	Idem id.	22.709,62	5.600,00	17.109,62
Lérida a Huesca.....	12 al 14.....	Idem id. y riego superficial asfáltico	53.934,87	14.000,00	39.934,87
LOGROÑO			516.302,68	129.092,00	387.210,68
Soria a Logroño.....	309 al 316.....	Riego asfáltico superficial.....	86.664,00	21.666,17	64.997,83
Estación de Haro a Pradoluengo.....	9 al 13.....	Acopios y empleo.....	28.246,89	7.061,78	21.185,11
San Millán a Haro.....	11 al 15.....	Acopios	5.044,19	1.261,49	3.782,70
Estación de Haro al límite con Alava.....	1 al 3.....	Idem y empleo.....	14.467,56	3.616,92	10.850,64
Logroño a Cabañas de Virtus.....	37 al 44.....	Idem id.	55.408,50	13.852,24	41.556,26
Arnedo a Estella.....	14 al 18.....	Idem id.	33.315,50	8.328,94	24.986,56
Haro a Gimileo.....	1 al 4.....	Idem id.	22.801,64	5.700,46	17.101,18
TOTALES.....			245.948,28	61.488,00	184.460,28
LUGO			52.560,21	13.140,05	39.420,16
Meijaboy a Orense.....	14 al 22.....	Acopios y empleo.....	16.435,80	4.108,95	12.326,85
Sarria a Piedraflta (Sección de Samos a Piedraflta)	4 al 6.....	Idem id.	17.214,35	4.303,59	12.910,76
Lugo a Puertomarín.....	21 al 25.....	Idem id.	24.117,80	6.029,45	18.088,35
Monforte a Lalín.....	22 al 26.....	Idem id.	19.480,42	4.870,11	14.610,31
Puebla del Brollón a Orense.....	7 al 11.....	Idem id.	23.349,60	5.837,40	17.512,20
Nadela a Campos de Vilá.....	1 al 3.....	Idem id.	14.517,92	3.629,48	10.888,44
Ouviano a Viveiro.....	26 al 28.....	Idem id.	24.356,13	6.089,13	18.267,00
Cabreiros a Viveiro.....	20 al 25.....	Idem id.	13.526,47	3.381,61	10.144,86
Puerto de San Ciprián a la divisoria de Lago.....	0,000 al 2,863.....	Idem id.	24.092,50	6.023,13	18.069,37
Villalba a Meira.....	1 al 5.....	Idem id.	54.090,00	13.522,50	40.567,50
Lugo a Ouviano.....	12,500 al 20,800.....	Idem id.	29.666,55	7.416,64	22.249,91
Viveiro a Meira.....	22 al 27.....	Idem id.	313.407,75	78.351,94	235.055,81
ORENSE			41.607,00	10.401,75	31.205,25
Orense a Portugal.....	1 al 5.....	Riego superficial de emulsión asfáltica	37.971,85	9.492,96	28.478,89
Orense a Portugal.....	43 al 45 y 47 al 50.....	Acopios de piedra machacada en los kilómetros y riego superficial asfáltico en los hectómetros.....	27.260,86	6.815,22	20.445,64
Bande a la frontera portuguesa.....	Hectómetros 1 al 5.....	Idem id.	25.578,87	6.394,72	19.184,15
Ribadavia a Cea.....	3,300 al 9,350.....	Acopios de piedra machacada y su empleo	26.076,25	6.519,06	19.557,15
Verín a Laza.....	1 al 6.....	Idem id.	45.793,00	11.448,25	34.344,75
Puente Meijaboy a Orense.....	60 al 63.....	Riego superficial con emulsión asfáltica	204.287,83	51.071,96	153.215,87
Villacastín a Vigo.....	504 al 507.....	Idem id.	34.536,91	8.634,22	25.902,69
OVIEDO			66.67,72 al 83 y 92 al 7 y 18 al 23.....		
Ribadesella a Canero.....	66, 67, 72 al 83 y 92 al 7 y 18 al 23.....	Acopios de emulsión asfáltica y gravilla silíceas para conservación			
Lugones a Avilés.....	1 al 7 y 18 al 23.....	Idem id.			
Piles al Infanzón.....	1 al 6.....	Idem id.			
Adanero a Gijón.....	450 al 471.....	Idem id.			
Gijón a Pola de Siero.....	2 al 6.....	Idem id.			
Gijón a Luanco.....	6 al 11.....	Idem id.			
Gijón al Musel.....	1 al 3.....	Idem id.			

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTOS POR CONTRATA		DISTRIBUCION EN ANUALIDADES	
			Pesetas.	Pesetas.	1933 Pesetas.	1934 Pesetas.
Gijón a Luanco.....	6,500 al 10,500.....	Acopios de piedra machacada, con- servación del firme, incluso su empleo.....	57.926,93	14.481,73	43.445,20	
Grado a Luanco.....	30,500 al 40,500.....	Idem id.....	55.888,79	13.970,95	41.912,84	
Langreo a Gijón.....	16 al 29.....	Idem de e piedra machacada para conservación del firme.....				
Ribadesella a Canero.....	41 al 61 y 94 y 95.....	Idem id.....				
Gijón a Pola de Siero.....	7 al 24.....	Idem id.....				
Pola de Siero a la Estación; Posada a Casta- ñedo; Biedes a La Campana; Serín a Taba- zo, y ramal; Venia de las Ramas a Tazonés, y ramal; Grado a Luanco a la playa Bañu- gues; Alto de Miranda a Pravia, y San Se- bastián al faro de Peñas.....	»	Idem id.....				
Foto del Barco a San Juan de la Arena.....	1 al 3.....	Idem id, incluso su empleo.....	44.694,42	11.173,61	33.520,81	
Pravia a La Granja.....	1 al 12.....	Idem id.....	46.957,95	11.739,49	35.218,46	
Grado a Luanco.....	2 al 6.....	Idem id.....	36.544,98	9.136,24	27.408,74	
Belmonte a San Esteban de Pravia.....	22 al 34.....	Acopios para conservación.....	38.438,75	9.609,69	28.829,06	
Inflesto a Villaviciosa.....	1 al 5.....	Idem id.....	52.474,50	13.118,62	39.355,88	
Inflesto a Lastres.....	6 al 10.....	Idem id, del firme.....	22.540,63	5.635,16	16.905,47	
Arriondas a Colunga.....	21 al 25.....	Idem id.....	42.584,50	10.646,13	31.938,37	
Cangas de Onís a Papes.....	1 al 2.....	Idem id.....	40.480,00	10.120,00	30.360,00	
Villanueva a Bustio.....	1 al 5.....	Idem id.....	36.214,65	9.053,66	27.160,99	
Secada a Tazonés.....	1 al 10.....	Riego de alquitran.....	44.493,50	11.123,37	33.370,13	
Navia a Villayón.....	38 al 43.....	Acopios de piedra machacada, in- cluso su empleo en recargos para conservación del firme.....	51.465,38	12.866,83	38.599,05	
Luarca a Pola de Allande.....	16,400 al 25 y 39 al 40.....	Idem id.....	47.187,38	11.796,83	35.390,55	
Ponferrada a La Espina.....	41 al 50.....	Idem id.....	33.982,50	8.495,61	25.486,89	
Oviedo a Campo de Caso.....	1 al 9.....	Idem id.....	61.944,75	15.486,16	46.458,59	
San Martín de Lodón a Somao.....	8 al 15.....	TOTALES.....	748.351,52	187.087,80	561.263,72	
Trubia a la de Magdalena a Belmonte.....	7 al 12 y 16 al 21.....	Acopios y empleo.....	26.465,52	6.616,38	19.849,14	
La Magdalena a Belmonte.....	11 y 12.....	Idem id.....	15.994,20	3.998,55	11.995,65	
Frechilla a Medina de Rioseco.....	1 al 3.....	Idem id.....	22.407,75	5.601,94	16.805,81	
Mazariegos a Lagartos.....	15, 16 y 18 a 20.....	Idem id.....	18.931,01	18.732,75	14.198,26	
De la de Palencia a Tinamayor a la de Valla- dolid a Santander.....	2 al 5.....	Idem id.....	18.474,75	4.618,69	13.856,06	
Villoldo a Baltanas.....	7 al 11.....	Idem id.....	23.646,30	5.911,57	17.734,73	
Baltanas a la de Carrión a Lerma.....	15 al 18.....	Idem id.....	21.697,74	5.424,44	16.273,30	
De la de Baltanas a la de Carrión a Lerma por Cobos.....	17 al 20.....	Idem id.....	19.665,00	4.916,25	14.748,75	
Medina de Rioseco a Villamartin.....	14 al 17.....	Idem id.....	22.839,00	5.709,75	17.129,25	
Ampudia a Encinas.....	2 al 4 y 6.....	Idem id.....	21.117,75	5.429,44	16.288,31	
Palencia a Tórtoles.....	5 al 8.....	Idem id.....	27.485,00	6.870,00	20.615,00	
Palencia a Castrogiz.....	5, 16 a 16,589 y 1 a 1,289.....	Idem id.....	19.674,20	4.920,00	14.754,00	
Sahagún a Saldaña.....	9 al 14.....	Idem id.....	25.837,62	6.460,00	19.377,62	
Hijas a Sotabañado y Rampa Espinosa.....	29 al 33.....	Idem id.....	19.133,12	4.785,00	14.348,12	
La Puebla a Alar.....	1 al 4.....	Idem id.....	18.201,63	4.550,00	13.651,63	
Saldaña a Riaño.....						
San Mamés a Bahillo.....						

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTOS POR CONTRATA <i>Pesetas.</i>	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES	
				1933 <i>Pesetas.</i>	1934 <i>Pesetas.</i>
Buelles a San Vicente de la Barquera.....	1 al 5,600.....	Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos.....	39.227,01	10.000,00	29.227,01
Prolongación de la de Treceño a la de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor.....	1 y 2.....	Idem id.....	24.956,38	7.500,00	17.456,38
Fraguas a la de Cabezon de la Sal a Reinosa...	1 al 5.....	Idem id.....	50.026,72	10.000,00	40.026,72
Reinosa a Cabañas de Virtus.....	19 al 23.....	Idem id.....			
		TOTALES.....	300.025,38	75.019,00	225.006,38
SEGOVIA					
Sepúlveda a Atienza.....	86 al 91.....	Acopios y empleo.....	23.115,00	5.778,75	17.336,25
Aranda de Duero a Ayllón.....	26 a 29,500.....	Idem id.....	8.452,50	2.113,12	6.339,38
Sepúlveda a Atienza.....	92,500 a 93,500.....	Riego asfáltico.....	8.280,00	2.070,00	6.210,00
Cuellar a Arévalo.....	44, 52 y 58.....	Acopios y empleo.....	15.613,50	3.903,37	11.710,13
Estación de Puente de Santa Cruz a Arévalo...	1 al 3.....	Idem id.....	12.426,90	3.106,72	9.320,18
Segovia a Arévalo.....	34 al 38.....	Idem id.....	17.175,25	4.293,81	12.881,44
Boceguillas a Segovia.....	37 al 42, 43, 44 y 60 al 63.....	Idem id.....	25.375,00	6.343,75	19.031,25
Del kilómetro 2 de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza.....	38 al 46.....	Idem id.....	25.415,00	6.353,75	19.061,25
Cuellar a Olmedo.....	9 al 6.....	Idem id.....	25.661,74	6.415,44	19.246,30
Estación de Yanguas a Penafiel.....	5 al 8.....	Idem id.....	19.735,15	4.933,79	14.801,36
Estación de Yanguas al Regajo.....	1 al 4,634.....	Idem id.....	19.951,35	4.987,83	14.963,52
Cuellar a Arévalo.....	28 al 33.....	Idem id.....	26.646,99	6.661,75	19.985,24
Turegano a Navas de Oro.....	1 al 80.....	Idem id.....	24.998,48	6.249,62	18.748,86
		TOTALES.....	252.846,86	63.211,70	189.635,16
SORIA					
Soria a Logroño.....	24 al 28.....	Acopios y empleo.....	40.859,50	10.214,79	30.644,71
Valladolid a Soria.....	147 al 150.....	Idem id.....	26.220,00	6.554,95	19.665,05
Burgo de Osma a Ariza.....	61 al 64.....	Idem id.....	40.936,55	10.234,05	30.702,50
San Esteban de Gormaz al confin con Segovia.	6 al 13.....	Idem id.....	47.595,62	11.898,81	35.696,81
Cidones al Valle de Regumiel y Vinuesa a Mon- tenegro de Cameros.....	9 al 19 y 1 a 4.....	Idem id.....	55.260,37	13.814,98	41.445,39
Almazán a Agreda.....	1 al 4.....	Idem id.....	47.155,52	11.788,79	35.366,73
		TOTALES.....	258.027,56	64.506,37	193.521,19
TARRAGONA					
Alcolea del Pinar a Tarragona.....	323 al 327.....	Acopios de piedra machacada in- cluso su empleo en recargos.....	30.654,40	7.663,60	22.990,80
Alcolea del Pinar a Tarragona.....	330 al 330,8 y 332,3 al 333,	Idem id.....	31.474,63	7.868,66	23.605,97
Hospitalet a Mora La Nueva.....	31 al 33,950.....	Idem id.....	46.040,25	11.510,10	34.530,15
Alcolea del Pinar a Tarragona.....	374,500 al 381,725.....	Riego superficial asfáltico.....	43.286,78	10.821,69	32.465,09
Lérida a Tarragona.....	68 al 70,224 y 71,448 al 75...	Idem id.....			
Alcover a Santa Cruz de Calafell.....	7,900 al 8,846 y 8,846 al 10,	Acopios de piedra incluso su em- pleo en los primeros y riego su- perficial asfáltico en los segun- dos.....	25.322,54	6.630,63	18.691,91
Alcover a Santa Cruz de Calafell.....	36,820 al 41,689.....	Idem id.....	33.071,82	8.267,96	24.803,86
Vinaroz a Venta Nueva.....	20 al 26.....	Acopios y empleo.....	36.680,40	9.170,10	27.510,30
Tortosa a García.....	1 al 4 y 10 y 11.....	Idem id.....	33.603,54	8.400,00	25.203,54

Montblanch a Santa Coloma de Queralt	5. al 9.	Riego superficial asfáltico	28.462,50	7.115,62	21.346,88
Reus al Collado de Fatjes	1.976 al 16.	Idem id.	82.250,76	20.562,69	61.688,07
TERUEL					
Alcolea del Pinar a Tarragona	106 al 109	Acopios y empleo	31.337,50	7.834,37	23.503,13
Alcolea del Pinar a Tarragona	123 a 127	Idem id.	31.285,75	7.821,44	23.464,31
Alcolea del Pinar a Tarragona	185 al 189	Idem id.	25.777,48	6.444,37	19.333,11
Alcolea del Pinar a Tarragona	224, 225 y 230	Idem id.	16.970,10	4.017,53	12.952,57
Alcolea del Pinar a Tarragona	248 al 250	Idem id. y riego de alquitrán	38.956,25	9.739,06	29.217,19
Zaragoza a Teruel	95 al 98	Idem y empleo	25.812,90	6.453,23	19.359,67
Teruel a Cortes	8 al 11	Idem id.	18.236,70	4.559,17	13.677,53
Teruel a Cortes	13 al 16	Idem id.	24.117,06	5.279,26	18.837,80
Alcañiz a Caspe y Ramal	1 y 2	Riego de alquitrán	11.012,40	2.753,10	8.259,30
Zaragoza a Castellón	87 al 90	Acopios y empleo	30.622,20	7.655,55	22.966,65
De la de Zaragoza a Teruel a la de Caudé a El Pobo	4 al 8	Idem id.	17.806,89	4.451,72	13.355,17
Albalate a Cortes y Albalate a Val de Zafau	1 y 2 y 1 a 4	Riego superficial de alquitrán	26.082,00	6.520,50	19.561,50
Teruel a Masegos	1 al 3	Acopios y empleo	13.383,95	3.345,99	10.037,96
Valdealgoria a Beceite	23 al 29	Idem id.	34.216,07	8.554,02	25.662,05
Monreal a Aliaga	10 al 15.400	Idem id.	27.893,25	6.973,31	20.919,94
Caudé a El Pobo	16 al 20	Idem id.	22.994,55	5.726,14	17.268,41
Monreal a Aliaga	28 al 32	Idem id.	22.932,80	5.598,20	16.794,60
Teruel a Cantavieja	32 al 35	Idem id.	18.917,50	4.729,38	14.188,12
Caudé a El Pobo	31 al 35	Idem id.	23.334,65	5.833,66	17.500,99
TOTALES			457.160,00	114.290,00	342.870,00
TOLEDO					
Toledo a Piedrabuena	7 al 11	Acopios y empleo	43.985,20	10.995,30	32.989,90
Orgaz a Navahermosa	31 al 34	Idem de piedra y su empleo	35.899,01	8.999,75	26.899,26
Ocaña al puente de la Pedrera	52 al 55	Idem id.	37.108,00	9.277,00	27.831,00
Cuesta de la Reina a Toledo	1 y 2	Idem id.	25.895,99	6.474,00	19.421,99
Santa Cruz del Retamar a San Pablo	21 al 23	Idem id.	29.735,55	7.433,89	22.301,66
El Bonillo a Madridejos	2 y 16 al 17	Idem id.	22.882,12	5.729,53	17.152,59
Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real	109 al 112	Idem id.	30.860,00	7.590,00	22.770,00
Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real	87.500 al 91	Idem id.	39.502,50	9.875,62	29.626,88
Mora a Madridejos	11 al 16	Idem id.	40.299,75	10.052,44	30.157,31
Toledo a Mora	7 al 10	Idem id.	25.623,15	6.405,79	19.217,36
Calvin a Métrida	11 al 13	Idem id.	31.368,75	7.827,19	23.481,56
Toledo a Avila	30 al 33	Idem id.	42.390,15	10.597,54	31.792,61
Ventorrillo San Francisco a Valmojado	19 y 29 al 32	Idem id.	30.029,95	7.597,49	22.522,46
Espinosa del Rey a San Bartolomé	14 al 18	Idem id.	26.044,62	6.511,15	19.533,47
Talavera a la de Navahermosa a Logrosan	18 a 23	Idem id.	36.225,00	9.056,25	27.168,75
Avila a Talavera	100 al 104	Idem id.	33.620,25	8.405,06	25.215,19
TOTALES			530.919,99	132.730,00	398.189,99
VALENCIA					
Tarazona a Teruel	194 al 196.480	Acopios y empleo	47.929,24	11.982,31	35.946,93
Casas del Campillo a Valencia	22, 23, 29 y 30	Idem id.	26.697,83	6.674,46	20.023,37
Casas del Campillo a Valencia	78 y 90.500 al 92.200	Riego asfáltico	31.857,30	7.964,32	23.892,98
Patiba a Alicante	14 al 16.360 y 25.885 a 26.600	Acopios y empleo	24.320,02	6.080,00	18.240,02
De la Silla a Alicante	23 al 25	Idem y riego asfáltico	28.042,84	7.010,71	21.032,13
Albaida a Gandia	26 al 30	Idem y su empleo	26.223,50	6.580,89	19.742,61
Alcudia de Crispins a Ayora	16 al 20	Idem id.	29.780,29	7.500,00	22.280,29

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS Y CARRETERAS		KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES	
PRESUPUESTOS POR CONTRATA				1933	1934
			Pesetas.	Pesetas.	
Liria a Real.....		8 al 14 y 1 a 7.....	25.001,00	6.250,25	18.750,75
Ayora a Albacete.....		1 al 3.....	20.046,80	5.000,00	15.046,80
Ayora a Albacete.....		17 al 19,800.....	18.519,50	3.847,71	14.671,79
Utiel a la de Casas Ibáñez a Requena.....		10 al 12.....	27.945,00	7.500,00	20.445,00
Barraca de Macarí a Cuatrotonda.....		5 al 10.....	30.335,29	7.633,83	22.901,46
Olocau a Gátova.....		5 al 8.....	24.895,20	6.223,80	18.671,40
Utiel a Salvacañete.....		13 al 17.....	29.095,57	7.500,00	21.595,57
		TOTALES.....	390.989,48	97.748,38	293.241,10
VALLADOLID					
Valladolid a Soria.....		30 al 32.....	25.004,90	6.251,25	18.753,65
Tordesillas a Zamora.....		30 al 14.....	41.747,77	10.293,73	30.881,04
Valderas a la de Adanero a Gijón.....		11 al 14.....	38.306,50	9.576,63	28.729,87
Valderas a la de Adanero a Gijón.....		15 al 19,100.....	43.107,75	10.776,98	32.330,77
Alcajos a Nava del Rey.....		7 al 12.....	34.538,65	8.639,70	25.918,95
Valderas a Villafrechos.....		11 al 15.....	39.916,50	9.979,16	29.937,34
Riosoco a Toro.....		6 al 8,379 y 18 y 19.....	28.380,60	7.145,18	21.435,42
Valdestillas a Portillo.....		2 al 8.....	49.172,85	12.263,26	36.879,59
		TOTALES.....	299.822,52	74.955,92	224.866,60
ZAMORA					
Villacastín a Vigo.....		333 al 338.....	42.897,20	10.674,30	32.022,90
Villacastín a Vigo.....		279 y 280.....	49.637,45	12.409,33	37.228,07
Villacastín a Vigo.....		294 al 297.....	30.672,80	7.668,20	23.004,60
Zamora a Fermoselle.....		13 al 18.....	39.744,00	9.936,00	29.808,00
Villacastín a Vigo a León.....		46 y 47.....	19.706,40	4.926,60	14.779,80
Tordesillas a Zamora.....		53, 54 y 55.....	36.945,70	14.236,42	42.709,28
Villamayor de Campos a la provincial de Villada.....		6 y 7 y 400 metros del 8.....	27.869,10	6.967,28	20.901,82
Madrid a La Coruña.....		265 y 266.....	24.996,40	6.249,10	18.747,30
		TOTALES.....	282.269,05	73.067,28	219.201,77
ZARAGOZA					
Zaragoza a Teruel.....		17 al 21.....	29.325,00	12.000,00	17.325,00
Zaragoza a Teruel.....		48 al 49.....	44.827,00	4.500,00	40.327,00
Zaragoza a Teruel.....		68 al 69.....	46.448,50	4.641,40	41.807,10
Cillas a Alhama.....		36 al 38.....	34.155,00	13.000,00	21.155,00
Cillas a Alhama.....		42 al 44.....	33.810,00	13.000,00	20.810,00
Morés a Aranda.....		6 al 9.....	29.006,68	4.000,00	25.006,68
Callur a Agreda.....		1 al 6.....	43.329,06	6.000,00	37.329,06
Callur a Agreda.....		25,400 al 29.....	35.893,80	20.000,00	15.893,80
Magallón a La Almunia.....		1 al 3.....	31.740,00	4.992,38	26.747,62
Maria al confin de Teruel.....		2 al 4.....	24.357,00	2.275,00	22.082,00
Ventas de Santa Lucía a Quinto.....		14 al 16.....	35.241,75	2.289,00	32.952,75
Escatrón a Gandesa.....		19 al 22.....	28.552,20	2.656,00	25.896,20
Zaragoza a Castellón.....		45 al 47.....	37.260,00	30.260,00	7.000,00
Escatrón a Gandesa.....		27 al 31.....	45.485,95	4.245,00	21.240,95
Zaragoza a Francia.....		16 y 5 Hms. del km. 15.....	38.392,75	12.797,58	25.595,17

Zaragoza a Francia.....	19 y 20.....	Riego astáltico.....	19.350,67
Zaragoza a Francia.....	21 y 22.....	Acopios y riego.....	9.675,33
Ejea a Luesia.....	1 y 2 y tramo primero.....	Idem id.....	6.798,97
		Idem y empleo.....	8.637,34
		TOTALES.....	161.768,00
			485.055,64
			17.127,94
			20.211,03
			24.819,93
			30.952,08
			22.535,38
			21.407,23
			30.415,17
			20.906,98
			16.795,16
			25.805,38
			20.082,09
			24.898,63
			275.957,00
			9.000.000,00
			8.999.062,37
			937,63
			91.986,00
			3.000.000,00
			2.999.820,09
			179,91
			367.943,00
			12.000.000,00
			11.998.882,46
			1.117,54

R E S U M E N

Crédito total y su distribución en anualidades, según el apartado 1.º del artículo 17 de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, de 28 de Diciembre de 1932 (GACETA DE MADRID del 29).
 Total de los presupuestos por contrata y su distribución en anualidades, de los 357 proyectos que comprende la precedente relación.

Remanente

Madrid, 9 de Mayo de 1933.—Aprobado.—Indalecio Prieto.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES

Visto el expediente instruido a instancia de D. Juan Bautista García Francisca en solicitud de autorización para instalar una pasarela con destino al suministro de combustibles a las embarcaciones en el puerto de Tarragona y a las pequeñas reparaciones de las mismas:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Enero de 1928 para la aplicación de la ley de Puertos de la misma fecha:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Tarragona, la Jefatura de Obras públicas del digno cargo de V. S. y el Ministerio de Marina:

Resultando que invitado el peticionario a que presentara las tarifas de explotación o documento en que conste que el servicio lo presta sin ellas, se ha unido al proyecto el referido compromiso suscrito por aquél, consistente en cobrar solamente el precio del combustible:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento particular, para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional a la ley de Juntas de Obras de Puertos de 7 de Julio de 1911, y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon por este concepto, según proponen las referidas Junta y Jefatura.

El Ministerio de Obras públicas, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Juan Bautista García Francisca para establecer una pasarela en el puerto de Tarragona con destino a facilitar el suministro de combustibles líquidos a las embarcaciones pesqueras, habiendo de ejecutar las obras con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y a las modificaciones que la Jefatura de su cargo y la Dirección facultativa del puerto estimen necesarias, sin alterar la esencia de aquel proyecto.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de su cargo, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Tarragona, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos (2) meses y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura, a fin de que por la

misma y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de Tarragona se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente, sin la cual no podrá empezar la explotación.

5.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de las obras, elevando a este porcentaje la provisional que tiene constituida, y el total será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de su cargo y de la Dirección de las obras del puerto de Tarragona.

7.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

8.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª Este será responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse por descuidos durante la construcción y explotación.

10. El concesionario abonará por trimestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del puerto, un canon que podrá ser modificado cuando la Administración lo juzgue oportuno.

11. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo ser anulada cuando la Administración lo crea conveniente en razón a que tenga que ejecutar obras efectuadas por aquella, o atendiendo a otras causas justificadas; quedando obligado el concesionario a levantar la instalación si se le ordena en el plazo que se le señale y debiendo dejar la playa en el estado en que se encontraba al empezar las obras.

12. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a las demás de carácter social.

13. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

14. El servicio por la pasarela se limitará a la carga y descarga de combustibles líquidos para las embarcaciones y a la de los elementos necesarios, para las pequeñas reparaciones de las mismas. El servicio será gratuito, conforme el compromiso firmado por el interesado y unido a la carpeta de planos con el título "proyecto de tarifas".

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por

el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 28 de Abril de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Siero solicitando el aprovechamiento de 6,5 litros por segundo de agua derivada de los manantiales denominados "Ladines", situados en la vertiente Norte del macizo de Naranco, en el Concejo de Oviedo, y la declaración de utilidad pública:

Resultando que las aguas tienen el carácter de públicas, según informa la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios que señala el Real decreto número 33, de 7 de Enero de 1927:

Resultando que el proyecto que ha servido de base al expediente está de acuerdo con el terreno, según consta en el acta correspondiente:

Resultando favorables a la concesión los informes de la Delegación del Miño, Junta de Sanidad y Abogacía del Estado:

Resultando que no han sido presentadas reclamaciones en contra de la concesión, si bien el Ayuntamiento de Oviedo solicita que se respete un litro por segundo para los núcleos de población próximos a los manantiales:

Resultando que posteriormente, en 4 de Agosto de 1931, este Ayuntamiento solicita que se desestime la petición de Siero porque la concesión que pretende causaría graves perjuicios a los barrios de Ladines y Folgueras y a varios molinos harineros:

Considerando que las obras que se pretenden pueden ser declaradas de utilidad pública, con arreglo al Real decreto de 7 de Enero de 1927:

Considerando que las aguas tienen el carácter de públicas, y que como los aforos realizados en estiaje han dado por resultado 8,5 litros por segundo, pueden ser otorgados 6,5 al Ayuntamiento de Siero, dejando constantemente dos o más para los vecinos de barrios limítrofes:

Considerando que con ello y con el pago de daños y perjuicios a los propietarios afectados queda atendida la petición del Ayuntamiento de Oviedo:

Considerando que es de competencia del Ministro de Obras públicas el otorgar la concesión que se solicita,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo) con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, para aprovechar, con destino al abastecimiento del pueblo de Lugones, perteneciente a dicho término municipal, hasta un caudal total de 6,50 litros de agua por segundo, derivados de los dos manantiales denominados de "Ladines", sitos en el pueblo de Ladines,

de la parroquia de Naranco, Concejo de Oviedo, con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 15 de Mayo de 1929 por el Ingeniero de Caminos D. Alfonso Sánchez del Río, con las siguientes prescripciones:

a) Se deberá elevar a 120 milímetros el diámetro de la tubería maestra, comprendida entre el depósito regulador y la carretera de Lugones a Avilés.

b) El concesionario queda obligado a instalar un módulo en la arquea de reunión que limite el caudal derivado al máximo concedido, una vez asegurado constantemente un sobrante mínimo de dos litros de agua por segundo, que se destinarán al abastecimiento de los pueblos de Ladines y Folgueras.

c) El concesionario queda igualmente obligado a establecer a sus expensas, en cada uno de los mencionados pueblos de Ladines y Folgueras, un grupo de fuente-lavadero-abrevadero, alimentados por el referido caudal sobrante de dos litros por segundo, debiendo presentar el proyecto correspondiente a la aprobación de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta concesión, acompañando el documento acreditativo de haber prestado su conformidad el Ayuntamiento de Oviedo respecto a los lugares del emplazamiento.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación del Miño, que podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que no afecten a las características del aprovechamiento, fundamentando la resolución, así como las reformas que se detallan en las anteriores prescripciones, debiendo el concesionario comunicar a la División Hidráulica el comienzo de las obras a los efectos de la inspección, siendo de cuenta del mismo los gastos que ésta origine.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste su resultado, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse ésta por la Dirección general de Obras hidráulicas.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria racional contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o restablecer los servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración, por falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que juzgue necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar a las obras de la misma, ni a la explotación del aprovechamiento.

7.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

9.ª Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales sobre terrenos de propiedad privada podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión y con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. Se declaran de utilidad pública estas obras para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos, obras y derechos legítimos preexistentes al aprovechamiento de las aguas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a la Ley del 20 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID del siguiente día 21.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

Señor Delegado de los Servicios hidráulicos del Miño.

Visto el expediente incoado por la Papelera Española, S. A., sobre aprovechamiento de 85 litros por segundo de agua derivada del canal de la Fanderia (río Carso), en términos de Rentería y Lezo, con destino a usos industriales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales vigentes, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra del aprovechamiento:

Resultando que se pretende realizar la toma del canal de desagüe del aprovechamiento que desde tiempo inmemorial posee doña Cesárea Garbano y la Sociedad de Tejidos de Lino, con los cuales ha contratado la Sociedad peticionaria:

Resultando que el aprovechamiento afecta a las obras del ferrocarril de Madrid a Irún, entre los kilómetros 630/195 y 630/468 y que la Primera División de Ferrocarriles propuso las condiciones que habría de cumplir la Sociedad peticionaria:

Resultando que por verificar el desagüe por una alcantarilla municipal se solicitaron los informes del Ayuntamiento de Rentería y de la Junta de Sanidad, los cuales informan favorablemente la petición:

Resultando que al hacer la confrontación del proyecto se observó que las obras se encontraban construidas con arreglo al proyecto presentado y en pleno funcionamiento:

Considerando que el expediente está bien tramitado y que no han sido presentadas reclamaciones:

Considerando que los informes de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, Ayuntamiento de Rentería, Junta de Sanidad y Abogado del Estado, son favorables al otorgamiento de la concesión:

Considerando que las obras se encuentran construidas y en funcionamiento:

Considerando que corresponde al Ministerio de Obras públicas el otorgamiento de la concesión,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado por la S. A. Papelera Española, con arreglo a las condiciones siguientes, propuestas por la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra:

1.ª Se decreta la legalización de las obras del aprovechamiento de 85 litros de agua por segundo pertenecientes al río Oarso en Oyarzun, derivados del canal del aprovechamiento de doña Cesárea Garbano y la Sociedad de Tejidos de Lino de Rentería para usos industriales de fabricación de papel ejecutadas por La Papelera Española con arreglo al proyecto que lleva fecha de 15 de Mayo de 1931.

2.ª No se podrá cambiar el destino del aprovechamiento sin tramitación de un nuevo expediente.

3.ª Se otorga esta concesión por setenta y cinco (75) años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones, consignados en la ley general de Obras públicas, en la especial de Aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión volúmenes de agua que sean necesarios para conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

6.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras.

7.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida a su expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, conforme a lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID del siguiente día 21.

Madrid, 28 de Abril de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

RECTIFICACION

Existiendo un error de importancia en el apartado "Estructura del pobla-

do" en la base séptima del concurso de anteproyectos para la construcción de ocho poblados en la zona regable del valle inferior del Guadalquivir, publicado en la GACETA DE MADRID del día 7 del corriente, dicho apartado se entenderá redactado del modo siguiente:

"El concursante queda en libertad de fijar la que estime conveniente; pero procurando siempre establecer la máxima independencia entre los habitantes y la ganadería.

Se deberá atender, al proyectar el poblado, a favorecer una fácil comunicación de todas las viviendas con la zona regable de cultivo extensivo, a la vez que una rápida salida hacia los caminos afirmados que sirven de comunicación a dicho poblado.

La circulación dentro del poblado deberá ser sencilla, evitando los nudos de aglomeración de vehículos y partiendo de la base de que, por la índole de la explotación, será muy frecuente el estacionamiento de carros delante de las viviendas.

Los radios de las calles, en el caso de que fuesen curvas, no deben ser menores de 100 metros y las pendientes de las mismas no mayores del 3 por 100."

Madrid, 11 de Mayo de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

CONSTRUCCION

Vista la instancia que suscriben don Manuel Díez Hidalgo, como concesionario por Real orden de 15 de Octubre de 1930 de las obras de explanación, fábrica, edificios, túneles y accesorios de la sección cuarta del ferrocarril de Baeza a Utiel; D. José Luis Gómez García, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Peninsular de Construcciones, S. A. de Santander; D. Ramón Ongil Peñalba, en representación del Banco de Santander; D. Tomás Díez Carrera, en representación de la Banca "Díez Vergara", S. A., de Jerez de la Frontera, y D. Francisco P. González Clement, como Director de la Sucursal del Banco de España en Jerez de la Frontera, manifestándose en ella que dicho Sr. Díez Hidalgo es concesionario por la Real orden citada de las expresadas obras, y que cede su mencionada concesión con todos sus derechos y obligaciones a la Sociedad Peninsular de Construcciones, S. A., de Santander, por la misma escritura de constitución de esta Sociedad, otorgada en Santa María de Nieva (Segovia), ante el Notario de dicho pueblo don Herminio Braceras Perdiguero, con fecha 24 de Febrero de 1933; que don Rafael Ongil, en representación del Banco de Santander, está conforme en que los títulos de valores del Estado que detalla, y que tiene depositados en la Caja Ferroviaria del Estado, formando parte de la fianza de D. Manuel Díez Hidalgo para las obras expresadas, pasen ahora a formar parte de la fianza para la misma obra de la Sociedad Peninsular, S. A.; que D. Tomás Díez Vergara, en representación de la Ban-

ca "Diez Vergara", S. A., propietaria de los valores que se detallan, y como continuadora de la Sociedad regular colectiva "Diez Vergara y C.", hace constar que los resguardos, que también se detallan, se encuentran endosados a favor del Banco de España en garantía de operaciones que tiene pendientes con la Sucursal del Banco de España de Jerez de la Frontera, por cuya razón firma también el Director de esta Sucursal, D. Francisco de P. González Clement, la citada solicitud y están conformes en que los títulos de valores del Estado que integran aquellos resguardos y que tienen depositados en la Caja Ferroviaria del Estado, formando parte de la fianza de don Manuel Díez Hidalgo para las obras ya citadas, pasen ahora a formar parte de la fianza para la misma obra de la Sociedad Peninsular de Construcciones, S. A.; siendo todos estos títulos el total de la fianza depositada en la Caja Ferroviaria, de D. Manuel Díez Hidalgo, terminando la instancia solicitando todos los señores anteriormente citados que se apruebe la cesión de dichas obras a favor de la Sociedad Peninsular de Construcciones, S. A.

Acompaña también la escritura de constitución de la Sociedad Peninsular de Construcciones, S. A., autorizada, como ya se ha indicado, por el Notario Sr. Braceras en 24 de Febrero de 1933, liquidada al impuesto e inscrita en el Registro Mercantil de Santander, de la que aparece: Que la Compañía se constituyó en forma anónima, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, que entre sus fines sociales está la ejecución de estas obras; que la administración de la Compañía y el uso de la firma social está, por delegación del Consejo, en los Consejeros Delegados, entre los que figuran el propio D. Manuel Díez Hidalgo, y entre los pactos adicionales de la escritura de constitución aparecen las aportaciones que el Sr. Díez Hidalgo hace de las obras de la cuarta sección de este ferrocarril que le fueron concedidas por Real orden de 15 de Octubre de 1930, que aceptan los otorgantes de la escritura:

Considerando, por tanto, a los efectos del cumplimiento de los requisitos que la ley de Obras públicas exige para ceder a esta transferencia, se hallan cumplidas en la escritura que se presenta, de la que aparecen la cesión y la aceptación por el cesionario en los mismos términos y condiciones, y habiendo sido también aceptada la sustitución de la personalidad por los Bancos fiadores,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, aprobar la cesión que ha hecho D. Manuel Díez Hidalgo de todos los derechos y obligaciones derivadas de la contrata de las obras de explanación, fábrica, edificios, túneles y accesorios de la cuarta sección del ferrocarril de Baeza a Utiel, que fué otorgada por Real orden de 15 de Octubre de 1930, a la Sociedad Peninsular de Construcciones, S. A., constituida por escritura otorgada ante el Notario de Santa María de Nieva (Segovia), D. Herminio Braceras Perdiguera, en 24 de Febrero de 1933, a la que se reconocerá desde ahora como subroga-

da en todos los derechos y obligaciones del anterior contratista.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Director general, Montilla.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 320 al 323 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Granitvita", S. L., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 79.900, siendo el presupuesto de contrata de 88.016,40 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario "Pavimentos Granitvita", S. L., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 293 al 310 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Granitvita", S. L., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 108.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 124.627,80 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, "Pavimentos Granitvita", S. L., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo de los kilómetros 176 al 185 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José de la Riva Trueba, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 59.821, siendo el presupuesto de contrata de 69.345 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. José de la Riva Trueba, domiciliado en Valladolid, calle de José M.^a Lacort, 5.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 225 al 230 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 66.835 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 79.488 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Pedro Pastor Ibáñez, domiciliado en Palencia, calle de San Marcos, 15.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 480,400 al 489 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Cachafeiro Cabano, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas

cas de esta contrata, por la cantidad de 52.967 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.682,05 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Francisco Cachafeiro Cabano, domiciliado en Pontevedra, calle de la Eirriña, 56.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 496 al 507 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Benito Malvar, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 130.956,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Benito Malvar, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 265 al 274 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Joaquín del Campo y Piña, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 110.500, siendo el presupuesto de contrata de 115.000 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Joaquín del Campo y Piña, con domicilio en Madrid, Doctor Cárceles, 11.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante de la travesía de Bubierna en el kilómetro 214 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Zaragoza,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Jorge Viñuales Aturia, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 36.977 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.575,12 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Jorge Viñuales Aturia, domiciliado en Zaragoza, Puente Várrey (Granja Avícola).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 243 al 249 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 123.896 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 159.873 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Pedro Pastor Ibáñez, domiciliado en Palencia, calle de San Marcos, 15.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 250 al 258 y 260 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 178.689 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 201.250 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Zacarías de Dios Domínguez, domiciliado en Benavente (Zamora), calle Ancha núm. 17.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 264 al 276 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 91.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 120.198 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, calle Florida, 12.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios, empleo y riego de los kilómetros 207 al 209 y 213 de la carretera de Murcia, Alicante, Valencia, provincia de Valencia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.981 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 98.154,23 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe

ne el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 116 al 125 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Salamanca,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Elpidio Sánchez Marcos, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.777 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 144.336,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Elpidio Sánchez Marcos, domiciliado en Salamanca, calle de Antonio Gil, 23.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 106 al 112 de la carretera de Madrid a La Coruña y 113 al 115 de la carretera de Adanero a Gijón, provincias de Segovia y Avila,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ignacio García Martín, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 63.639 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 71.139 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Ignacio García Martín, domiciliado en Segovia, calle de Gascos, 8.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 96 al 105 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincias de Segovia y Avila,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ignacio García Martín, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.732 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.099 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Ignacio García Martín, domiciliado en Segovia, calle de Gascos, 8.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 86 al 95 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Segovia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ignacio García Martín, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.530 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.189,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección

Norte y adjudicatario D. Ignacio García Martín, domiciliado en Segovia, calle de Gascos, 8.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 442 al 452 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Riegos Asfálticos, S. A.", vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 66.666 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 94.116 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Inspector jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario "Riegos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, 3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Vacante en el distrito minero de Salamanca una plaza de Ayudante del Cuerpo de Minas, esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma entre Ayudantes del mencionado Cuerpo, que presten servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 29 de Marzo del pasado año.

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas), de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirado el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 16 de Mayo de 1933.—El Director general, Darío Marcos.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.